



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN
TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA
VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN
ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E.
SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019**

Autor: Bach. Diego Alexander Segura Guerra

Asesor: Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

CHACHAPOYAS - PERÚ

2020



**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN
TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA
VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN
ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E.
SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019**

Autor : Bach. Diego Alexander Segura Guerra

Asesor: Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

CHACHAPOYAS - PERÚ

2020

DEDICATORIA

A la memoria de Angélica Lucila y Angélica Verónica por haber sido testimonio de amor, cariño y lucha; mujeres que guiaron mi camino hasta el final de sus vidas.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a mi asesor Segundo Roberto Guevara Aranda, por creer e impulsar la idea que se convirtió en una tesis.

A mis padres, familia y amigos en general por el apoyo incondicional.

Al señor director de la Institución Educativa Emblemática “San Juan de la Libertad”, Pedro Gil Gómez Serván y al señor director de la IE. “Seminario Jesús María”, Yldefonso Montenegro Alvarado, por permitir desarrollar la investigación en vuestras instituciones, nivel secundario.

Por último, agradezco de manera muy sincera a todas aquellas personas que tuvieron esperanza en todo momento y vieron en mí una luz de éxito, en especial a Analy Escalante Zegarra por esa fe inagotable en mí.

El Autor.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ
DE MENDOZA**

Dr. POLICARPIO CHAUCA VALQUI

Rector

Dr. MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN

Vicerrector Académico

Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN

Vicerrectora de Investigación

Dr. BARTON GERVASI SAJAMÍ LUNA

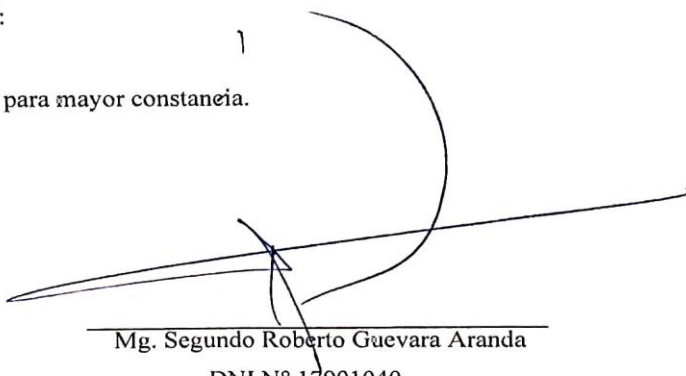
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS

Asesor Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda, identificado con DNI N° 17901040, docente nombrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en calidad de asesor del Bach, Diego Alexander Segura Guerra, declaro dar el VISTO BUENO a la tesis titulada: ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019, para que sea sometido a la revisión del Jurado Evaluador, comprometiéndome a supervisar el levantamiento de observaciones para su posterior aprobación y sustentación.

POR LO TANTO:

Firmo la presente para mayor constancia.



Mg. Segundo Roberto Guevara Aranda

DNI N° 17901040

Asesor

JURADO EVALUADOR

El jurado de tesis, ha sido designado mediante Resolución de Decanato N° 0067 – 2018 – UNTRM/FACSYH, de 14 de noviembre de 2018, en la cual de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL; está conformado por:



Mg. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SUBPROFESOR

Código de Excepción N° 0023
German Auris Evangelista

Presidente



Mg. Edgar Manuel Aguilar Torres
Docente UNTRM



Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Vocal



ANEXO 3-K

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

Yo DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA

identificado con DNI N° 70035403 Estudiante(Egresado) de la Escuela Profesional de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autor de la Tesis titulada: ESPECTÁCULOS Y REALITY SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 7º DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019. que presento para obtener el Título Profesional de: ABOGADO



2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, y para su realización se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La Tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La Tesis presentada no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. La información presentada es real y no ha sido falsificada, ni duplicada, ni copiada.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la Tesis para obtener el Título Profesional, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido de la Tesis.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que la Tesis para obtener el Título Profesional haya sido publicada anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, 14 de FEBRERO de 2020


Firma del(a) tesista



ANEXO 3-N

**ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Chachapoyas, el día 29 de mayo del año 2020, siendo las 11.00 horas, el aspirante: Diego Alexander Segura Guerra defiende en sesión pública la Tesis titulada: "Espectáculos y realitys Shows, en la Televisión de señal abierta y la vulneración al Derecho de Educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. San Juan de la Libertad, Chachapoyas-2019".

para obtener el Título Profesional de: Abogado a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante el Jurado Evaluador, constituido por:
Presidente Mag. Germán Auris Evangelista
Secretario Mag. Edwin Manuel Aguilar Torres
Vocal Mag. Pilar Mercedes Cayllahua Díoses

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y método, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de Sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.



Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes. Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en sesión pública. A continuación, se levanta la sesión.

Siendo las 12.30 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.


SECRETARIO


VOCAL


Mg. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
DOCENTE-FADECIP
Código de Escalafón N° 9523
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:
.....
.....

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS	vi
JURADO EVALUADOR.....	vii
DECLARACIÓN JURADA DE NO PLAGIO.....	viii
ACTA DE EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL.....	ix
ÍNDICE DE CONTENIDOS	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
I. INTRODUCCIÓN	15
II. MATERIAL Y MÉTODOS.....	21
2.1. Material de estudio	21
2.2. Diseño de investigación	21
2.3. Población y muestra	22
2.3.1. Población	22
2.3.2. Muestra.....	22
2.4. Variables de estudio	24
2.4.1. Variable Independiente: Espectáculos y reality shows	24
2.4.2. Variable dependiente: Derecho a la educación.....	25
2.5. Operacionalización de variables	25
2.6. Métodos	26
2.7. Técnica e instrumento	26
2.8. Análisis de datos	27
III. RESULTADOS	28
IV. DISCUSIÓN	40
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES.....	60
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01:	Observación de programas de entretenimiento	28
Tabla 02:	Observación de programas de espectáculos	29
Tabla 03:	Frecuencia de observación	30
Tabla 04:	Motivación para observa programas de espectáculos	31
Tabla 05:	Identificación con personajes de espectáculo y/o relitys show	32
Tabla 06:	Imitación de juegos de los programas de espectáculos y/o reality shows	33
Tabla 07:	Apreciación acerca de los programas de espectáculos y/o reality shows	34
Tabla 08:	Influencia de los programas de espectáculos y/o reality shows en las actividades académicas	35
Tabla 09:	Imitación en la forma de vestir de los participantes de los programas de espectáculos y/o reality shows	36
Tabla 10:	Apreciación del lenguaje que usan los personajes de los programas de espectáculos y/o reality shows	37
Tabla 11:	Imitación de frases vertidas por los participantes de los programas de espectáculos y/o reality shows	38
Tabla 12:	Opinión acerca del comportamiento de los personajes de los Programas de espectáculos	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01:	Observación de programas de entretenimiento	28
Figura 02:	Observación de programas de espectáculos	29
Figura 03:	Frecuencia de observación	30
Figura 04:	Motivación para observa programas de espectáculos	31
Figura 05:	Identificación con personajes de espectáculo y/o relitys show	32
Figura 06:	Imitación de juegos de los programas de espectáculos y/o reality shows	33
Figura 07:	Apreciación acerca de los programas de espectáculos y/o reality shows	34
Figura 08:	Influencia de los programas de espectáculos y/o reality shows en las actividades académicas	35
Figura 09	Imitación en la forma de vestir de los participantes de los programas de espectáculos y/o reality shows	36
Figura 10	Apreciación del lenguaje que usan los personajes de los programas de espectáculos y/o reality shows	37
Figura 11:	Imitación de frases vertidas por los participantes de los programas de espectáculos y/o reality shows	38
Figura 12:	Opinión acerca del comportamiento de los personajes de los Programas de espectáculos	39

RESUMEN

La investigación titulada “Espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta, y la vulneración al derecho de educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019” tuvo por objetivo general “Determinar el grado de vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows, en la televisión de señal abierta, a los estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, Chachapoyas, 2019”. La difusión de reality y espectáculos a nivel nacional vulneran el derecho fundamental del niño y adolescente a la educación; mermando la capacidad crítica y analítica de percibir la realidad existente; observándose que; 210 estudiantes conformaron la población, distribuidos desde la sección “A”, hasta la “G”, siendo como muestra 82 estudiantes; se aplicó la técnica de la encuesta y como instrumento la ficha de cuestionario, conteniendo 12 ítems, siendo las variables espectáculos y reality shows, como variable independiente, y derecho a la educación, como variable dependiente; el tipo y diseño de estudio estuvieron relacionados al nivel básico. Como resultado, se determinó la vulneración al derecho a la educación, al constatarse que la emisión de espectáculos y reality shows, infringe el deber colaboración con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural, además de no respetar el horario de protección al menor establecido en la Ley de Radio y Televisión.

Palabras claves: Espectáculos y reality shows, vulneración al derecho de educación, capacidad crítica y analítica.

ABSTRACT

The research entitled “Shows and reality shows, on open-signal television, and the violation of the right to education in students of the 1st year of the I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019 ”aimed to“ Determine the degree of violation of the right to education by shows and reality shows, on open-signal television, to students in 1st grade of the IEE San Juan de la Libertad, Chachapoyas, 2019 ”. The diffusion of reality and shows violate the fundamental right of children and adolescents to education; reducing the critical and analytical capacity to perceive the existing reality; observing that; 210 students formed the population, distributed from section "A", to "G", being as shown by 82 students; The survey technique was applied and as an instrument the questionnaire file, containing 12 items, the variables being shows and reality shows, as an independent variable, and the right to education, as a dependent variable; The type and design of the study were related to the basic level. As a result, the violation of the right to education was determined, when it was found that the broadcast of shows and reality shows, violates the duty of collaboration with the State in education and in moral and cultural training, in addition to not respecting the protection schedule to the minor established in the Radio and Television Law.

Keywords: Shows and reality shows, violation of the right to education, critical and analytical capacity.

I. INTRODUCCIÓN

En un escenario distópico, en el que el sistema estatal peruano se ha visto orientado por la hegemonía internacional, al desacoplarse de manera sutil y perniciosa, de los parámetros imperativos establecidos en el marco constitucional, que desde un punto de vista ideal propicia un Estado de Derecho, dando paso a los medios de comunicación, los que envuelven una millonaria empresa en su quehacer diario al emitir y difundir los llamados reality Shows y programas de espectáculos los cuales, sin lugar a duda, vulneran uno de los derechos esenciales para la vida de todo ciudadano: la educación.

En esa línea de ideas, el Tribunal Constitucional, hace énfasis en el derecho a la educación en el sentido que “la educación es un derecho fundamental, intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico” (Expediente N° 0091-2005-AA. Determinación del contenido del derecho a la educación, Fundamento Jurídico N° 06, Tribunal Constitucional).

A través de este derecho, se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena; es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social.

En ese sentido nuestro país, es una sociedad que convive en un Estado Democrático de Derecho, el cual debe velar por que se brinde una educación que promueva un futuro próspero para las próximas generaciones, para que por medio de la educación los nuevos ciudadanos que colman nuestras escuelas se puedan capacitar para intervenir en la vida política de nuestro país. Siendo que la democracia obliga a educar como si cada ciudadano fuera a ser gobernante, con la sana intención de construir una mejor sociedad, más justa, democrática y respetuosa de los derechos fundamentales y constitucionales.

Es por ello que al igual que Jano, el dios de las puertas de la mitología romana, la educación tiene dos caras: la que mira hacia adelante da paso a otros derechos cuando el derecho a la educación está garantizado, en tanto que la mira hacia atrás deja ver que la negativa del derecho a la educación entraña el rechazo de otros derechos (Tomaševski, 2000).

Si bien es cierto que, hoy en día, la televisión juega un rol importante en la educación, ya que los medios de comunicación tienen el deber de colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural, es decir, desde el punto de vista constitucional, existe la obligación irrestricta de que, lo que se brinde o difunda por los medios de comunicación, en especial en la televisión, proporcione de una u otra manera un contenido educacional, que coadyuve a la formación del pensamiento crítico y que propicie a la reflexión analítica.

En respaldo a ello tenemos que la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, en su Artículo II.- Principios para la prestación de los servicios de radiodifusión, establece que “La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar”; (Título Preliminar, artículo N° II, literal g) al mismo tiempo que son intereses prioritarios del Estado, ante ello, los medios de comunicación, en especial, la televisión, tiene el deber de contribuir de manera activa con el rol formativo dentro del proceso educacional de la niñez y adolescencia, en el sentido de que la difusión de su programación esté orientada al desarrollo de las capacidades críticas y analíticas, todo con miras a propiciar una sociedad en la que sus miembros puedan ser conscientes de las problemáticas existentes y puedan, brindar soluciones.

De manera concreta fue notable la preocupación frente a la realidad existente, dentro de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas en el año 2019, debido a que se muestra de manera tangible en los estudiantes del primer grado de secundaria, la vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows emitidos en televisión de señal abierta, desde las empresas televisoras de diferentes partes del país; esto se evidenció en el Plan Anual de Tutoría y Orientación Educativa 2019, de dicha institución como una preocupación de maduración y reconocimiento de los estudiantes sobre riesgos a que se están enfrentando en sus vidas, planteado en más de uno de los campos temáticos a trabajar por grado, en el presente año, visiblemente a lo que compete a primer

grado: “Aprendiendo a reconocer situaciones de riesgo”, “Valorando mi tiempo”, “¿Soy una persona autónoma?”, “Conócete para decidir mejor”, “Mensajes que recibimos de los medios de comunicación”; todo esto surgió en razón a que, lo estudiantes de primer año de educación secundaria, cuentan con una pobre posibilidad de crítica, ello debido a su corta edad, la cual no le permite discernir de manera clara cuál es el contenido televisivo útil en su para su formación como estudiantes, así como también es necesario que los alumnos se fortalezcan y estén a la altura de lo que la visión institucional refiere en parte: “(...) formarse como personas competitivas capaces de solucionar problemas y afrontar los retos del mundo globalizado”.

En esa línea, el Tribunal Constitucional ha mencionado lo siguiente “los medios de comunicación social, son instrumentos necesarios y óptimos para asegurar la difusión de la expresión y de la información, contribuyendo significativamente a asegurar la plena vigencia de estas libertades fundamentales. En esa medida, los medios de comunicación son personas jurídicas que, en sí mismas, ostentan los derechos fundamentales cuyo contenido procure garantizar el cumplimiento eficiente del esencial rol que cumplen en el Estado Constitucional, singularmente, en lo referido a la optimización de las libertades informativas que, como se dijo, constituyen garantías institucionales de la democracia” (Expediente N° 0015-2010-AI. Libertades de expresión y de información, medios de comunicación y pluralismo informativo, Fundamento jurídico N° 19, Tribunal Constitucional).

Ante ello los medios de comunicación tiene la calidad de garante con la sociedad, debiendo de contribuir con la difusión de la cultura, la educación, el respeto por los valores; propiciando un Estado Constitucional de derecho que respete las normas relativas a la protección del derecho fundamental de la educación, siendo que la educación es el punto de partida del progreso de toda sociedad civilizada.

Sin embargo, la realidad existente en nuestro país nos permite dilucidar la preocupante existencia de un marcado antagonismo entre lo difundido por la televisión de señal abierta y el bien jurídico de la educación, en el sentido que el Estado pretende promover una política educativa en la cual los medios de comunicación juegan un papel preponderante en la sociedad, en el sentido de que la televisión es un educador de masas por excelencia, el cual debe de colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural, según lo estipulado en el Artículo N° 14 de la Constitución Política del Perú; en ese sentido,

los medios de comunicación, en especial la televisión que es el medio de comunicación con más alcance en todo el país, debe de cumplir con ese deber impuesto a través de nuestra constitución, procurando velar por contribuir a la cultura, y el respeto por el horario de protección al menor, evitando la transmisión dentro de ese horario de programas de espectáculos y reality shows; situación que se evidencia que no se respeta en lo más mínimo.

Situación que desde un punto de vista concreto, partiendo de la realidad existente son cada vez más en los programas de espectáculos y reality shows la ausencia de mínimos indicios de cualquier tipo de aporte crítico o analítico a sus televidentes, en especial a los adolescentes y pre adolescentes, que es el sector de la población que más consume este tipo de programas y que sin duda alguna es la población más susceptible de vulnerar el derecho a la educación, pero sobre todo a la educación de calidad; más aún, si es que este tipo de programas, que son carentes de cualquier bagaje educacional o cultural, aunado a ello se transmiten en horarios que la Ley N° 28278 - Ley de Radio y Televisión ha establecido como horario familiar, cual es considerado como horario de protección al menor, el mismo que va desde las 06:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche, horario en el cual según lo estipulado por la misma norma se debe evitar los programas de contenido obsceno o de otra índole; situación que a todas luces evidencia su inobservancia al emitirse reality show y programas de espectáculos a toda hora del día.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional, establece precedentes respecto “al principio de contribución, el cual hace referencia al deber de los medios de comunicación de colaborar de forma solidaria con la formación moral, cívica y cultural de la población, concordante con el principio de coherencia, el cual plantea como necesidad que las distintas maneras y contenidos derivados del proceso educativo mantengan una cohesión, en la cual debe proteger especialmente al niño y al adolescente”. (Expediente N° 04232-2004-AA. Principios que rigen el proceso educativo, Fundamento Jurídico N° 12, Tribunal Constitucional); ello se vincula de manera directa con el deber de educar con el que cuentan los medios de comunicación y expone la evidente vulneración de los programas de reality show y programas de espectáculos, al apartarse de la finalidad del Estado, de brindar protección al niño y adolescente.

Para clarificar el problema de todo ello, y facilitar su tratamiento, se tuvo que formular el siguiente cuestionamiento ¿En qué medida los espectáculos y reality

shows, en televisión de señal abierta, vulneran el derecho a la educación de los estudiantes del 1° de secundaria en la I.E.E. San Juan de la Libertad, Chachapoyas, 2019?

El trabajo de investigación se justificó teniendo en cuenta que la educación constituye un verdadero puente entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales; en ese sentido la educación es el instrumento más poderoso para la incorporación de los derechos humanos y el fomento de la igualdad entre los sexos; es así que el derecho a la educación hace la función de un diseminador, cual permite el goce de todos los derechos y libertades, cuando es una educación de calidad, y priva a las poblaciones del disfrute de muchos derechos y libertades cuando se niega o viola ese derecho (Tomaševski, 2000).

Con el Objetivo General, luego de ver los resultados, se logró Determinar la vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows, en la televisión de señal abierta, a los estudiantes del 1ª de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, Chachapoyas, 2019.

Para esto, se tuvo que cumplir con Objetivos Específicos tales como: Determinar los tipos de entretenimiento, en televisión de señal abierta, que más seducen a observar a los estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019; demostrar la influencia negativa de los espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta, que vulneran el derecho a la educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019; examinar en qué medida los espectáculos y reality shows vulneran el horario de protección al menor establecido en el artículo 40 de la ley 28278, ley de radio y televisión; establecer el grado de ponderación del derecho a la educación respecto a la libertad de empresa, libertad de expresión y de opinión.

Siendo ello la presente investigación buscó dar repuesta a nuestra hipótesis: Los Espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta vulneran al derecho a la educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas, 2019.

La presente investigación se estructuró en 06 ítems, donde en el ítem I denominado Introducción, se describe en forma sintética y entendible el contenido básico de la realidad problemática y las razones por las cuales se justifica la investigación.

En el ítem II denominado material y métodos, se precisan el objeto de estudio, el diseño de investigación, la misma que consiste en un modelo no experimental, tipo descriptivo; la población se encuentra constituida por 82 estudiantes del primer grado de secundaria que son de, distribuidos en las secciones “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, pertenecientes a la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas; los métodos utilizados fueron principalmente el método analítico, inductivo y deductivo; la técnica utilizada fue el de la encuesta; ; asimismo como instrumentos se utilizó la ficha de cuestionario.

El ítem V denominado conclusiones, se plasmó de manera concreta los resultados obtenidos, los que responden al objetivo general y a los objetivos específicos, los cuales están orientados a reafirmar la hipótesis de la presente investigación, en vista a que se determinó la vulneración al derecho a la educación por parte de los Realitys shows y programas de espectáculos.

En el ítem IV denominado discusión de resultados, se realizó la discusión de los resultados obtenidos, producto de la encuesta realizada a 82 estudiantes del primer grado de secundaria que son de, distribuidos en las secciones “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, pertenecientes a la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas; además, los resultados fueron contrastados con las diversas teorías e investigaciones que respaldan la investigación, destacando además nuestra opinión sobre la validez de los resultados y estableciendo la relación con los objetivos, problema e hipótesis planteada.

En el ítem V denominado conclusiones, se plasmó de manera concreta los resultados obtenidos, los que responden al objetivo general y a los objetivos específicos, los cuales están orientados a reafirmar la hipótesis de la presente investigación, en vista a que se determinó la vulneración al derecho a la educación por parte de los Realitys shows y programas de espectáculos.

En la parte final de la presente investigación, comprende los ítems VI y VII, conteniendo las recomendaciones y bibliografía de la investigación desarrollada.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

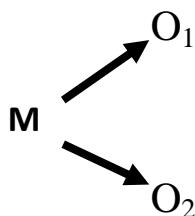
2.1. Material de estudio

Para la presente investigación se recurrió al uso de la legislación como es la Ley de Radio y Televisión, sentencias expedidas por el Tribunal Constitucional, artículos, libros de consulta (a nivel nacional e internacional), revistas y tesis afines.

2.2. Diseño de investigación

Para Carrasco (2008), la investigación básica “Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad” (p. 43).

Su representación gráfica es la siguiente:



Donde:

M= Representa la muestra tomada para la realización del estudio

Estuvo constituida por 82 estudiantes del primer grado de secundaria que son de, distribuidos en las secciones “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, pertenecientes a la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas.

O₁= Observación en la muestra

Consistió en analizar los programas de Espectáculos y reality shows.

O₂= Observación en la muestra

Consistió en analizar Vulneración al derecho a la educación de los estudiantes del 1° de secundaria.

2.3. Población y muestra

La población, conformada por la totalidad de los estudiantes del primer grado de secundaria que fueron 207, distribuidos en las secciones “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, pertenecientes a la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, en el año 2019.

2.3.1. Población

Tabla N° 1: Población del proyecto

Primer grado	Varones		Mujeres		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%
Aula 1	16	55,17	13	44,83	29	14.01
Aula 2	15	48,39	16	51,61	31	14.98
Aula 3	17	58,62	12	41,38	29	14.01
Aula 4	18	60,00	12	40,00	30	14.49
Aula 5	14	48,28	15	51,72	29	14.01
Aula 6	18	60,00	12	40,00	30	14.49
Aula 7	17	58,62	12	41,38	29	14.01
Total	115	100.00	92	100.00	207	100.00

Fuente: Registro de la I.E.

2.3.2. Muestra

“...es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un sub conjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernandez & et.al., 2010). La muestra estuvo conformada por 82 estudiantes del primer grado de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas.

$$n = \frac{(p \cdot q)Z^2 \cdot N}{E^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

n: Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo.

p Representa la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Q-Z: Representa las unidades de desviación estándar que en las curvas normales definen una probabilidad de error = 0.05, lo

que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto, el valor $Z = 1.96$.

N: El total de la población que considera el investigador.

E: Representa el error estándar de la estimación, de acuerdo a la doctrina, debe ser 0.10 o menos. En este caso tomará 0.05.

Para determinar el tamaño de la muestra en el caso de los estudiantes se aplicó la fórmula metodológica para poblaciones finitas:

Donde:

En la fórmula se tiene

$$n = \frac{(0.5 * 0.5)(1.96)^2 * 207}{0.05^2(207 - 1) + (0.5 * 0.5)(1.96)^2} = \frac{198.8}{0.515 + 0.9604} = \frac{198.80}{1.4754} = 134.74$$

$$\text{Ajustamos } n: n_a = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando

$$n_a = \frac{134.74}{1 + \frac{134.74}{207}} = \frac{134.74}{1 + 0.65} = \frac{134.74}{1.65} = 81.66$$

El porcentaje de la muestra referente a la población es (164 /572)

$$*100\% = 39.61\%$$

Tabla N° 2: Población estudiada en cifras porcentuales.

Primer Grado	Varones		Mujeres		Total	
	Fi	%	Fi	%	fi	%
Aula 1	6	13,04	5	13.89	11	13.41
Aula 2	5	10.87	6	16.67	11	13.41
Aula 3	7	15.22	5	13.89	12	14.63
Aula 4	8	17.39	5	13.89	13	15.85
Aula 5	5	10.87	5	13.89	10	12.20
Aula 6	8	17.39	5	13.89	13	15.85
Aula 7	7	15.22	5	13.89	12	14.63
Total	46	100.00	36	100.00	100.00	100.00

Fuente: Nómima de matrícula

2.4. Variables de estudio

2.4.1. Variable Independiente: Espectáculos y reality shows

2.4.4.1. Definición conceptual

Los espectáculos son “Programas diversos que comparten entre sí una intención de entretenimiento o de diversión” (Hernández, 2008, p.34). “(...), los reality son programas que hacen espectáculo de la realidad, generalmente utilizando como materia prima acciones de personas corrientes y presentando una visión peculiar de aspectos íntimos de sus vidas” (León, 2009, p. 14). Algunos autores se atrevieron a llamarlos, junto con los talk shows, la “neotelevisión”, en donde las personas comunes y corrientes aceptan voluntariamente someterse a pruebas diversas que afectan y tienen que ver con la moral, el aspecto psicológico y hasta físico de dichas personas; esto de hecho que genera reacciones emocionales variadas en los televidentes, sobre todo en el público objetivo menor.

2.4.4.2. Definición operacional

La variable será manipulada y medida partiendo de las dimensiones con las que contó, las mismas que fueron el entretenimiento y la seducción, disgregados en indicadores tales como el gusto, identificación con personajes y atractivos, imitantes y favoritos, respectivamente, con un total de cinco ítems, a través de la encuesta, como técnica, y la “ficha cuestionario aplicado a estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. San Juan de la Libertad de Chachapoyas”, como instrumento.

2.4.2. Variable dependiente: Derecho a la educación

2.4.2.1. Definición conceptual

La educación como derecho constituye la base fundamental para el desarrollo de la persona y, por ende, de la sociedad en su conjunto. La educación se constituye como un pilar para que la persona comprenda los efectos de las decisiones que tomamos y los actos y hechos que nos circunscriben, y se integre al entorno en el que se desenvuelve; forma parte del grupo de los derechos sociales, y cuya función radica en amenguar las desigualdades entre los ciudadanos.

2.4.2.2. Definición operacional

Esta variable fue medida partiendo de sus dos dimensiones: Identidad personal y desempeño académico, respectivamente, cuyos indicadores fueron en forma de vestir, uso del lenguaje y forma de actuar, para la primera dimensión, y frecuencia de sintonía, emisión y ante tareas extras, para la segunda, por medio de siete ítems, mediante la técnica de la encuesta y su instrumento la “ficha cuestionario aplicado a estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. San Juan de la Libertad de Chachapoyas”.

2.5. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento
VI Espectáculos y reality shows	Entretenimiento	➤ Gusto ➤ Identificación con personajes	1 5	Encuesta: Ficha cuestionario
	Seducción	➤ Atractivos ➤ Imitantes ➤ Favoritos	4 6 2	
VD Derecho a la educación	Identidad personal	➤ En forma de vestir ➤ Uso del lenguaje ➤ Forma de actuar	9 10 - 11 12	Encuesta:

	Desempeño académico	➤ Frecuencia de sintonía	3	Ficha cuestionario
		➤ Emisión	7	
		➤ Ante tareas extras	8	

2.6. Métodos

Según Carrasco (2008) “El método, en tanto se emplea para realizar investigaciones científicas, se denomina método científico, y constituye un sistema de procedimientos, técnicas, instrumentos, acciones estratégicas y tácticas para resolver el problema de investigación, así como probar la hipótesis científica” (p. 8)

Entre los métodos relacionados con lo que es el razonamiento se contó con:

2.6.1. Método analítico: manejado en lo extenso del trabajo, incluido en el desarrollo del proyecto de tesis, ya que se descompuso de manera mental aspectos complejos en partes y condiciones, como por ejemplo al revisar, analizar y, también, sintetizar la información sobre el problema de investigación y antecedentes de la misma. La síntesis también se demostró al elaborar y redactar las conclusiones a las que se llegaron en la investigación.

2.6.2. Método inductivo y deductivo: utilizados, el primero cuando se abordaron los antecedentes de la investigación, ya que se partió de lo más sencillo hasta las conclusiones de los trabajos consultados; el deductivo, cuando se topó la realidad problemática, desde lo internacional hasta lo institucional, en donde fue involucrada la muestra de estudio, con su respectiva evidencia.

2.6.3. Método de matematización: porque se aplicaron ciertas fórmulas y medidas estadísticas para comprobar la suposición, en el procesamiento de los datos recolectados y en la revelación de los resultados de la investigación, y el inferencial, cuando se dedujo los resultados obtenidos y formularon las conclusiones.

2.7. Técnica e instrumento

2.7.1. Técnica

La técnica utilizada fue el de la encuesta; que según Velázquez y Rey (2007) “La encuesta es un método de recopilación de datos

aceca de hechos objetivos, opiniones, conocimientos, etc., basados en una interacción directa (la entrevista) o indirecta (el cuestionario) entre el investigador (encuestador) y el encuestado (el que responde)” (p. 10.)

Para la investigación en curso se utilizó la encuesta, por medio de la ficha de cuestionario, dirigido a la muestra de estudiantes del 1° de secundaria, distribuidos en siete secciones, desde la “A” hasta la “G”.

2.7.2. Instrumento

El instrumento aplicado, objetivamente, a la muestra seleccionada de estudiantes de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, distribuidos en siete secciones, de la “A” a la “F”, recayó en la ficha cuestionario, el que se definió como: “El cuestionario es un formulario impreso que los individuos responden por sí mismos sirviendo de instrumento para obtener información deseada, sobre todo a escala masiva. El mismo está compuesto por preguntas previamente elaboradas que son significativas para la investigación y se aplica al universo o muestra de las unidades de análisis” (Velázquez y Rey, 2007, p. 11).

2.8. Análisis de datos

Para el análisis de los datos se hizo uso de la estadística descriptiva luego de determinados los estadígrafos; se elaboraron tablas de frecuencias porcentuales. Fue utilizado el paquete Excel y el SPSS – versión 23 para todo el procesamiento de los datos obtenidos.

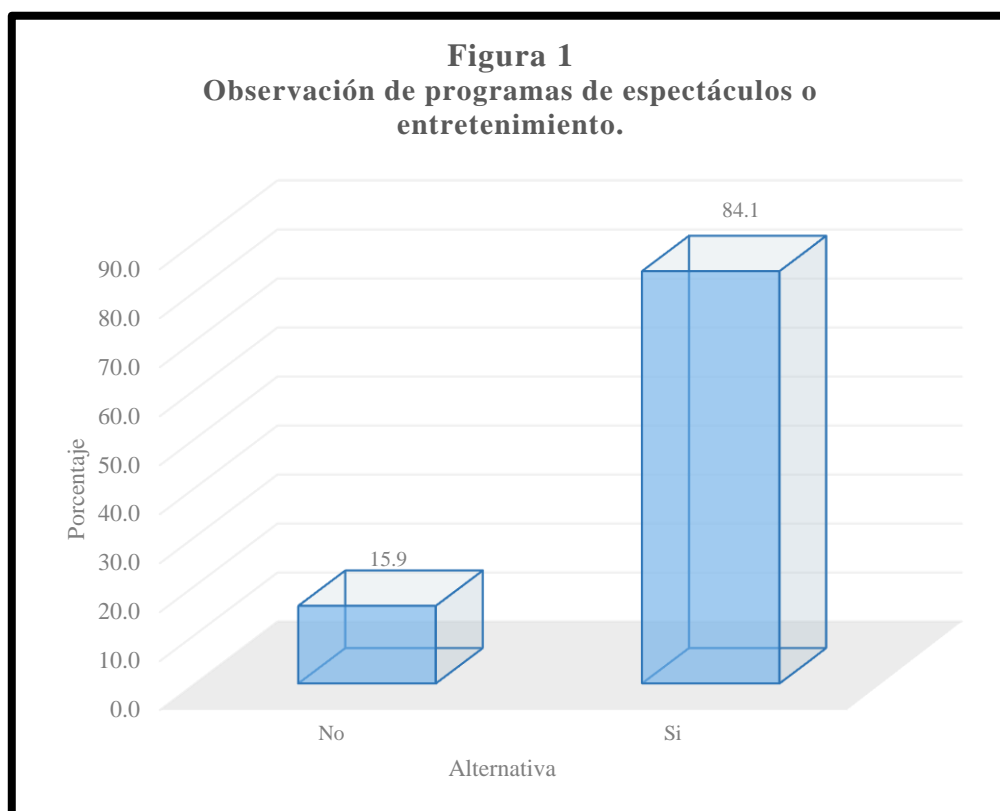
III. RESULTADOS

En esta etapa de la investigación, y de acuerdo a la información obtenida de fuentes primarias y secundarias, se ha obtenido los siguientes resultados:

Tabla N° 1: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Observas programas de espectáculos o entretenimiento?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	13	15.9
	Si	69	84.1
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



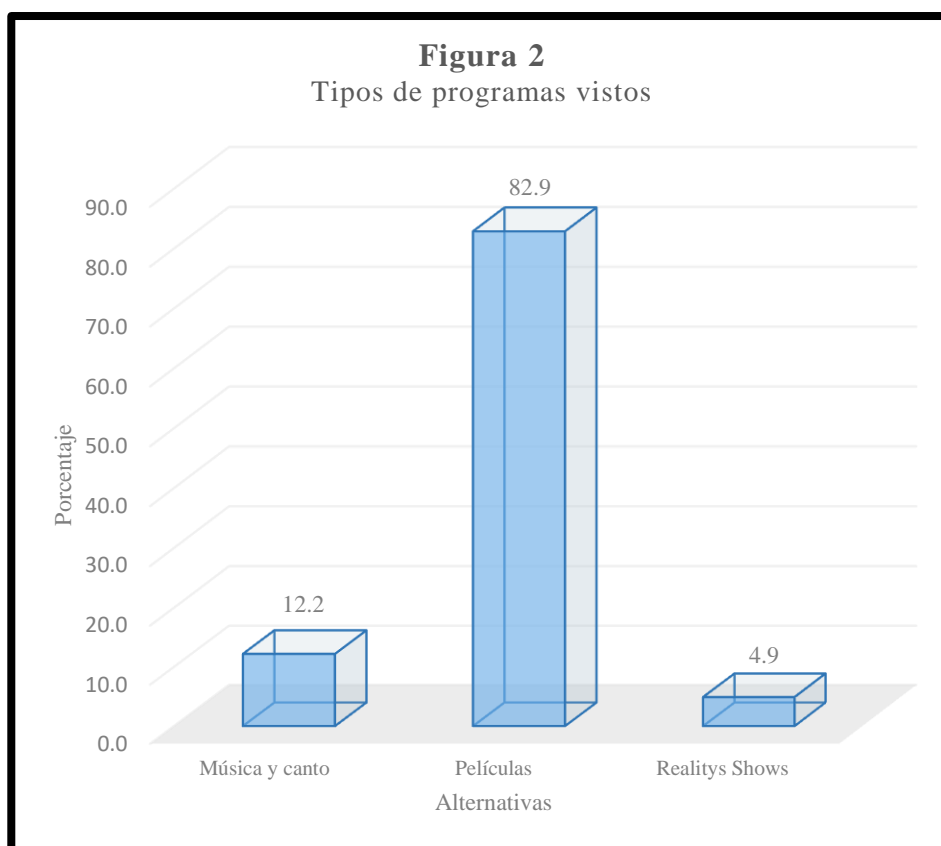
Fuente: Tabla 1.

Interpretación: En la tabla y figura 1 se aprecia que el 84,1% del total de la muestra de los estudiantes, observaron programas de espectáculos o entretenimiento, ante un 15,9 % constatándose de esa manera un nivel elevando de preferencia por este tipo de programas.

Tabla N° 2: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Qué programas de espectáculos observas más por TV?

Alternativa		fi	fi%
Válido	Música y canto	10	12.2
	Películas	68	82.9
	Realitys shows	4	4.9
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



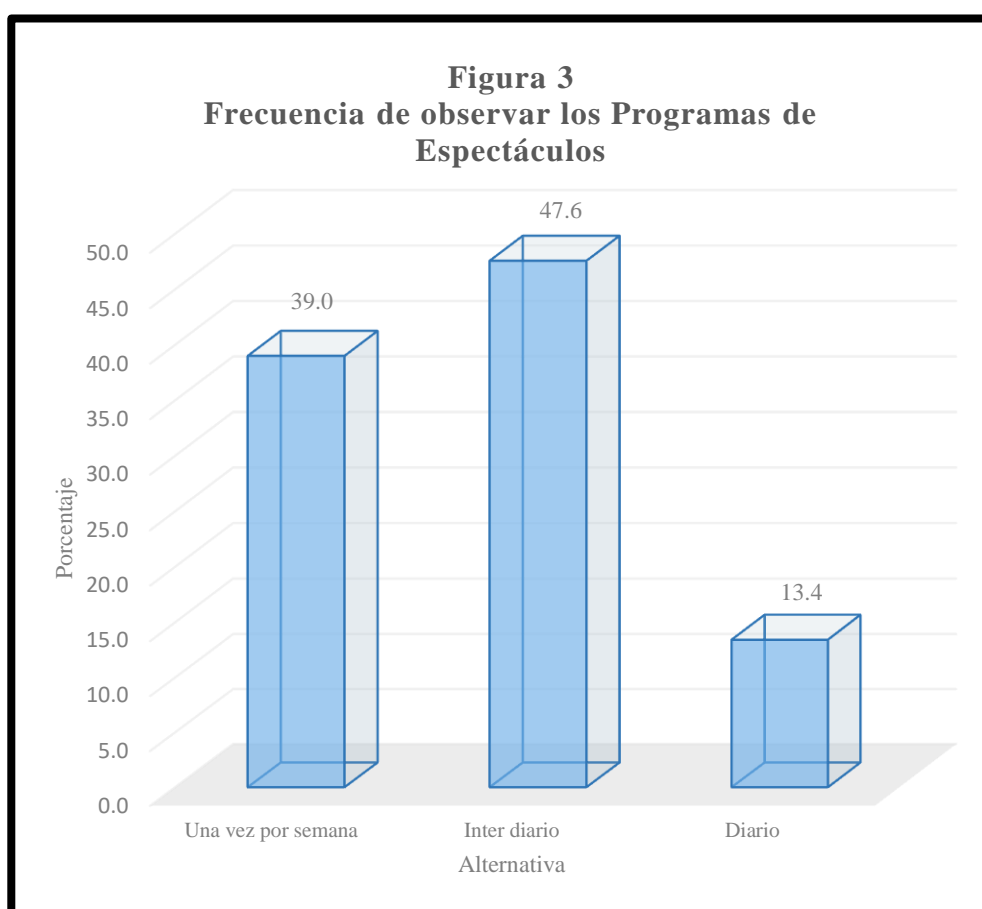
Fuente: Tabla 2

Interpretación: En la tabla y figura 2 se observaron que los estudiantes que forman parte de la muestra, un 82.9%, se dedicaron a mirar películas; asimismo, tenemos un 12,2% que escucharon música y el 4.9% se entretuvieron observando programas de reality shows.

Tabla 3: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Con qué frecuencia observas programas de espectáculos?

Alternativa		fi	fi%
Válido	Una vez a la semana	32	39.0
	Inter diario	39	47.6
	Diario	11	13.4
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



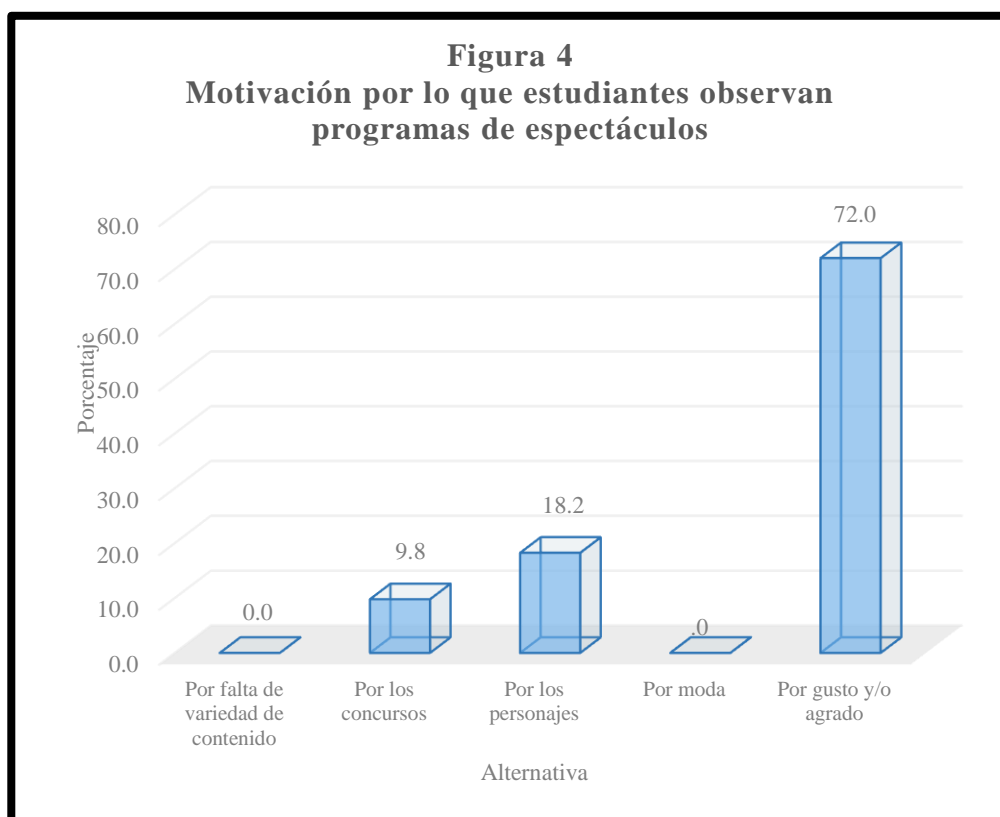
Fuente: Tabla 3

Interpretación: En la tabla y figura 3 se pudo observar que el 47,6% de estudiantes que forman parte de la muestra analizada, observaron programas de espectáculos en forma inter diaria, un 39.0% lo hizo una vez por semana y el 13.4% lo realizó diariamente.

Tabla N° 4: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Por qué observas este tipo de programas?

Alternativa	fi	fi%	
Válido	Por falta de variedad de contenidos	0	0
	Por los concursos	8	9.8
	Por los personajes	15	18.2
	Por moda	0	0
	Por gusto y/o agrado	59	72.0
	total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



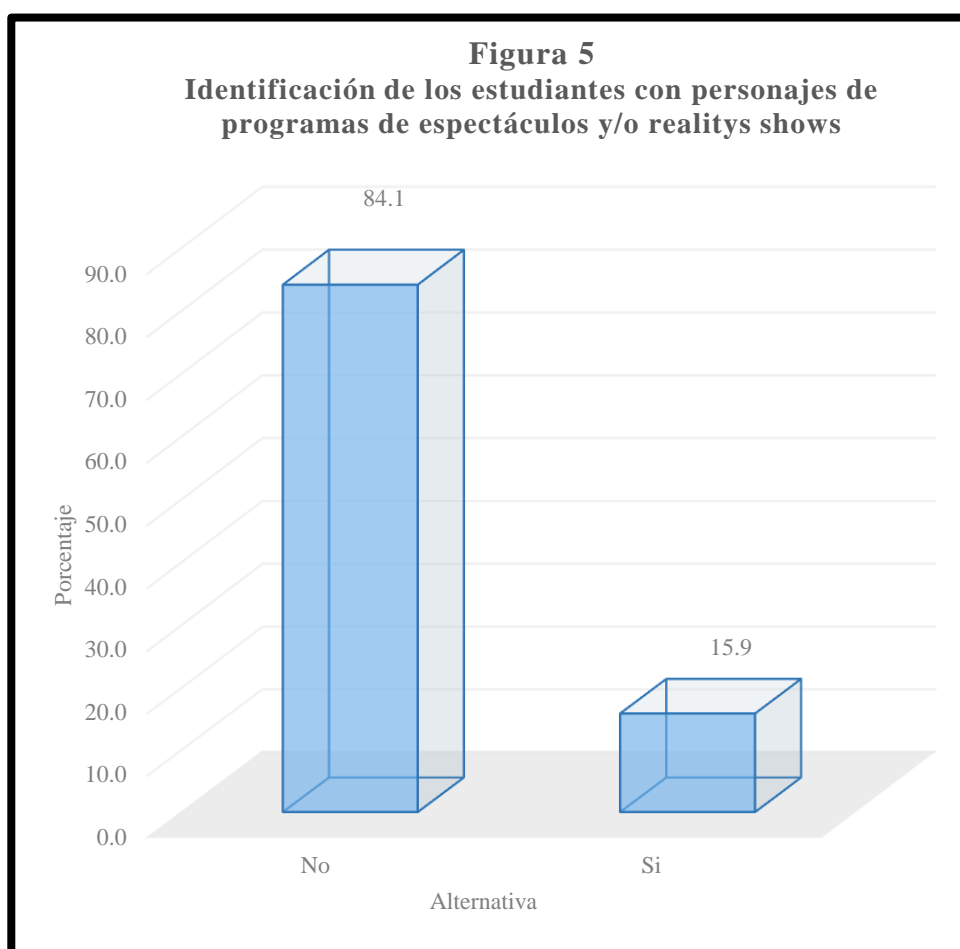
Fuente: Tabla 4.

Interpretación: En la tabla y figura 4 se apreció que el 72% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada observaron programas de espectáculos por su propio gusto y/o agrado, el 18.2% lo hizo por lo llamativo de los personajes y el 9.8% fueron motivados por los concursos.

Tabla N° 5: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Te identificas con algún personaje de los programas de espectáculos y/o reality shows?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	69	84.1
	Si	13	15.9
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



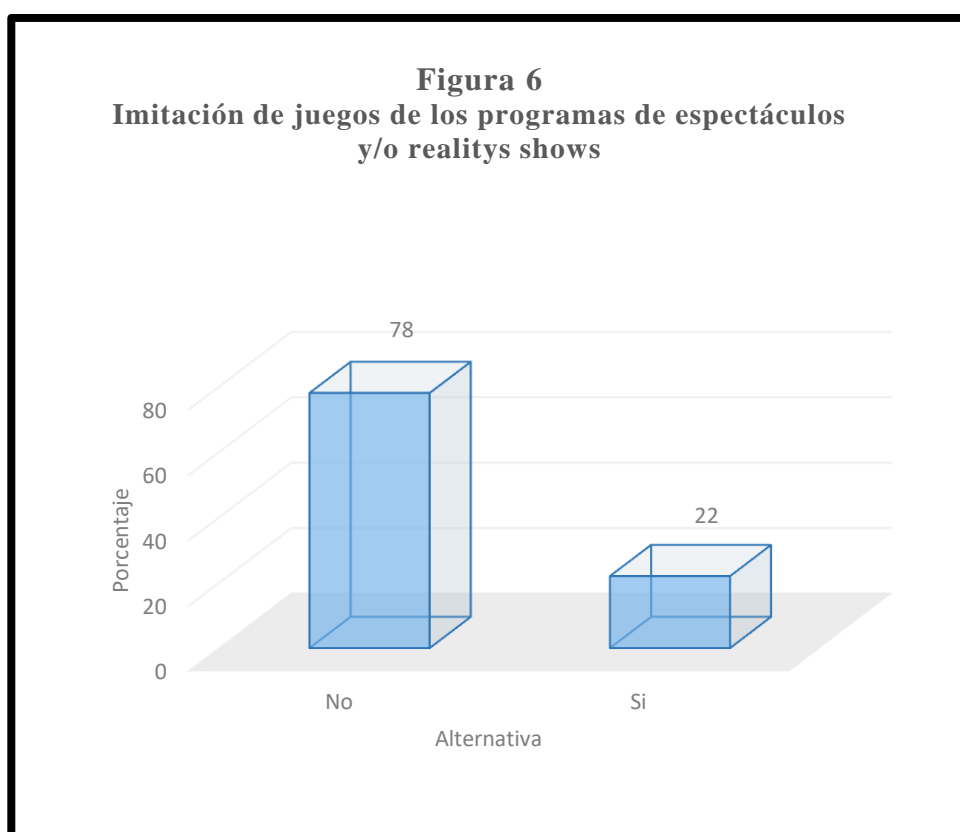
Fuente: Tabla 5.

Interpretación: En la tabla y figura 5 se pudo apreciar que el 84,1% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada no se identificaron con los personajes que actúan en los programas de espectáculos y/o reality shows, pero que, si existió un porcentaje regular, del 15.9%, identificados con dichos personajes.

Tabla N° 6: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta, en tu tiempo libre, ¿Imitas algún juego de los programas de espectáculos y/o reality shows?

Alternativa		f _i	f _i %
Válido	No	64	78.0
	Si	18	22.0
	Total	82	100,0

Fuente: Base de datos.



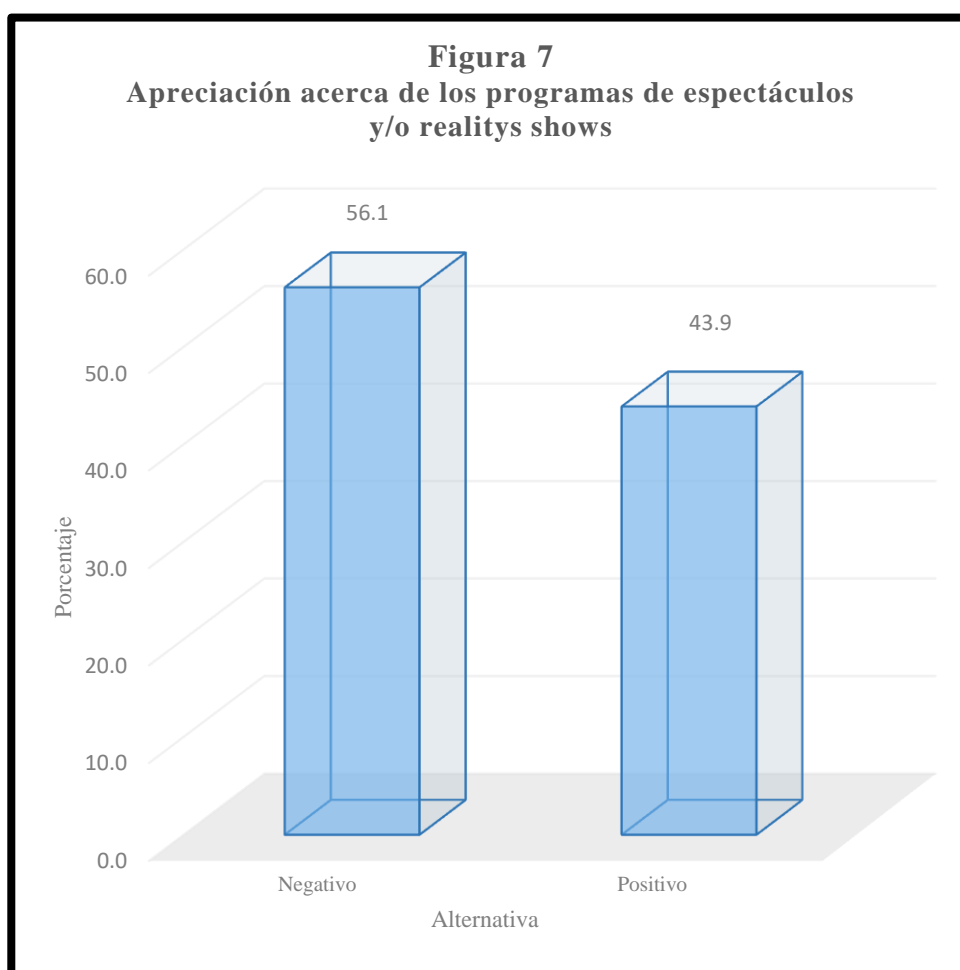
Fuente: Tabla 6.

Interpretación: En la tabla y figura 6 se observó que el 78% de estudiantes que forman parte de la muestra analizada, indicaron que no imitaron los juegos de los programas de espectáculos y/o reality shows; en cambio, un 22% señaló que sí.

Tabla N° 7: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿El contenido de la emisión de los programas de espectáculos y/o reality shows, para ti es?

Alternativa		fi	fi%
Válido	Negativo	46	56.1
	Positivo	36	43.9
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



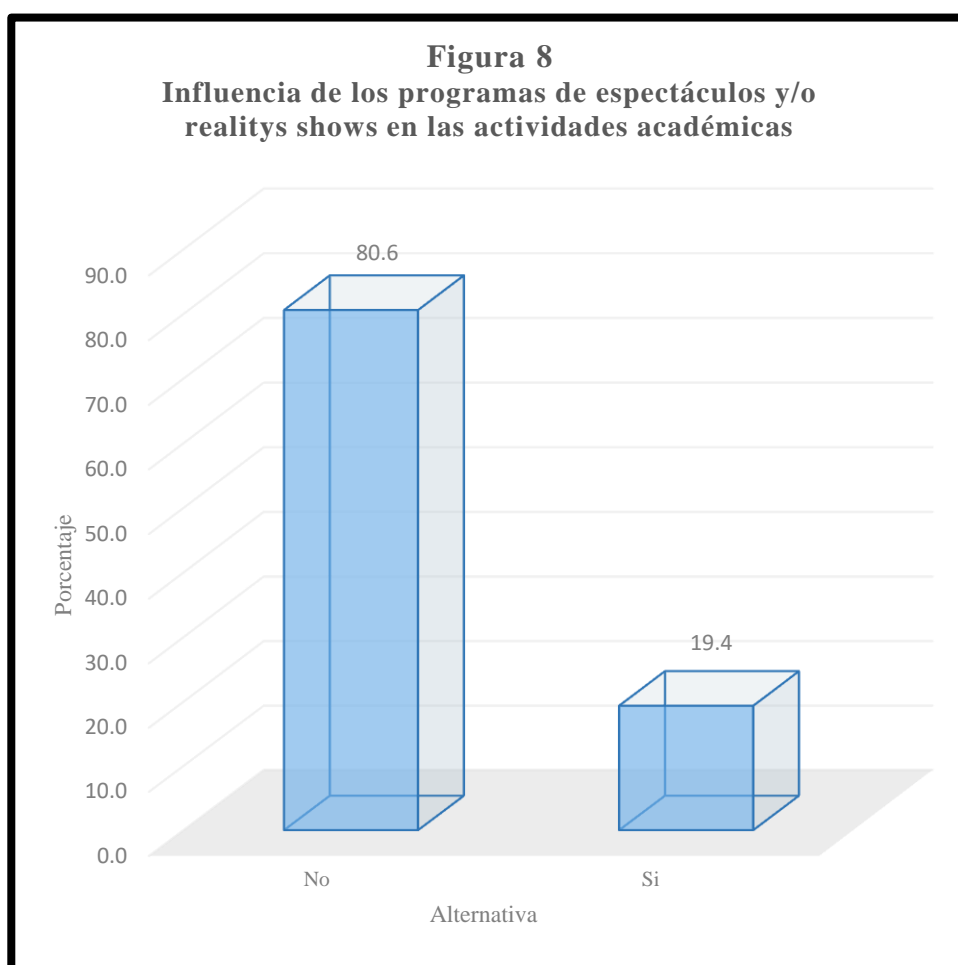
Fuente: Tabla 7

Interpretación: En la tabla y figura 7, los estudiantes que forman parte de la muestra analizada indicaron en un 56.1% que la emisión de los programas de espectáculos y/o reality shows fueron negativos para ellos, en cambio para el 43.9% estos programas fueron positivos.

Tabla N° 8: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Cuándo estás observando programas de espectáculo y/o reality shows te facilita realizar tus tareas en casa?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	65	80.6
	Si	17	19.4
	Total	82	100,0

Fuente: Base de datos.



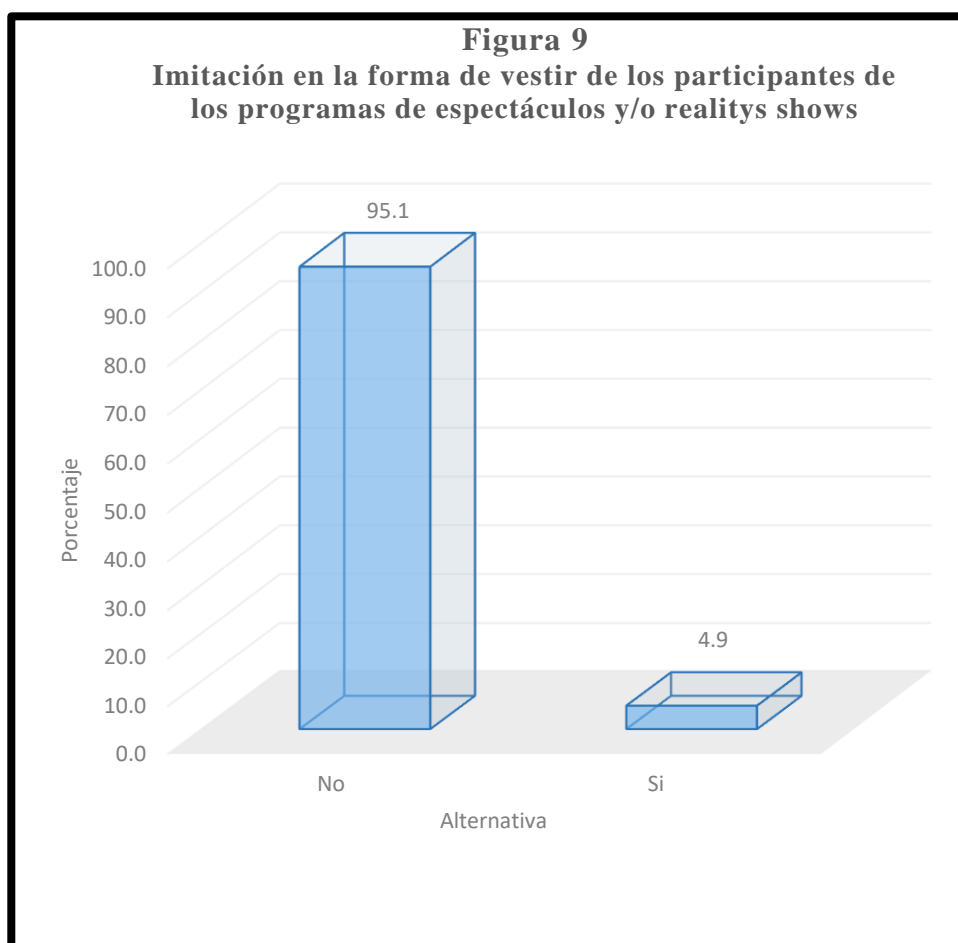
Fuente: Tabla 8.

Interpretación: En la tabla y figura 8 los estudiantes que forman parte de la muestra analizada consideraron en un 19.4% que los programas de espectáculos y/o reality shows si les facilitó la realización de sus tareas, pero para el 80.6% no les permitió; es decir, sí tuvieron en cuenta que observar estos programas no les trajo nada bueno porque no contribuyó en la formación integral de los mismos.

Tabla N° 9: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Imitas la forma de vestir de los participantes de dichos programas?

Alternativa		f _i	f _i %
Válido	No	78	95.1
	Si	4	4.9
	Total	82	100,0

Fuente: Base de datos



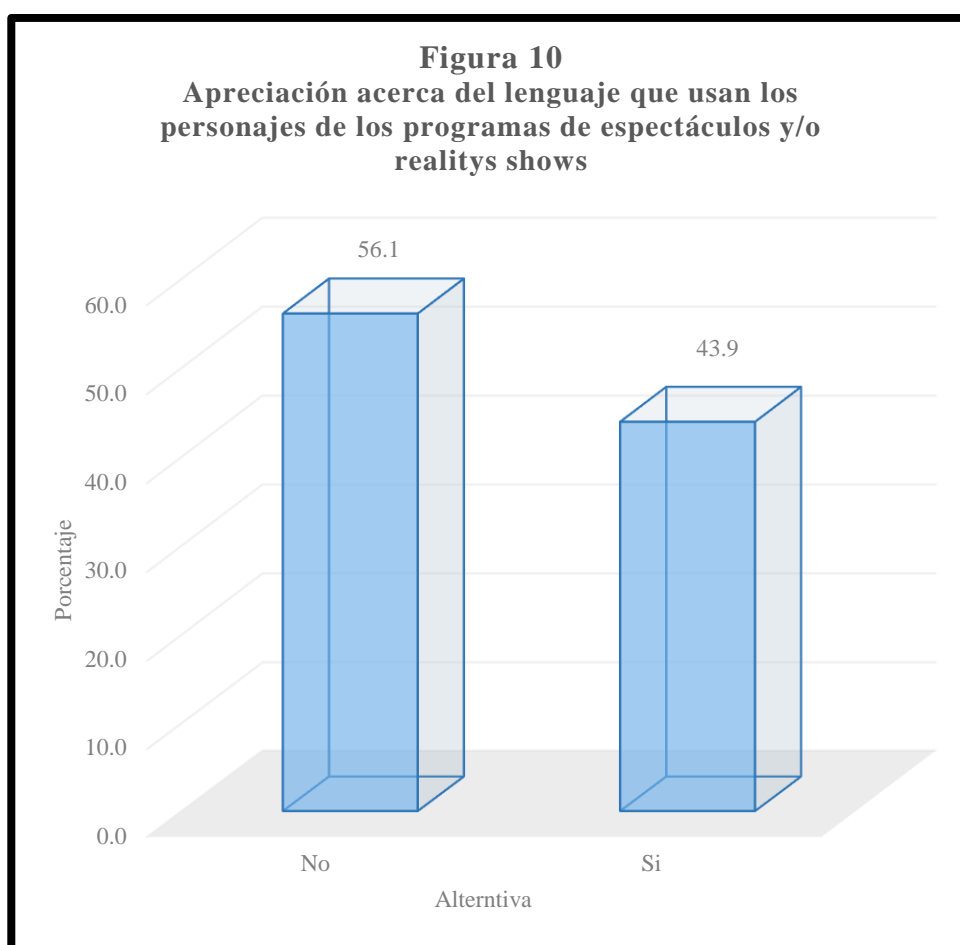
Fuente: Tabla 9.

Interpretación: En la tabla y figura 9 se apreció que el 95.1% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada no imitaron las formas de vestir de los personajes participantes en los programas de espectáculos y/o reality shows, pero existió un 4.9% que si lo hicieron.

Tabla N°10: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿El lenguaje que usan los participantes en los programas de espectáculos o reality shows es adecuado?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	46	56.1
	Si	36	43.9
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



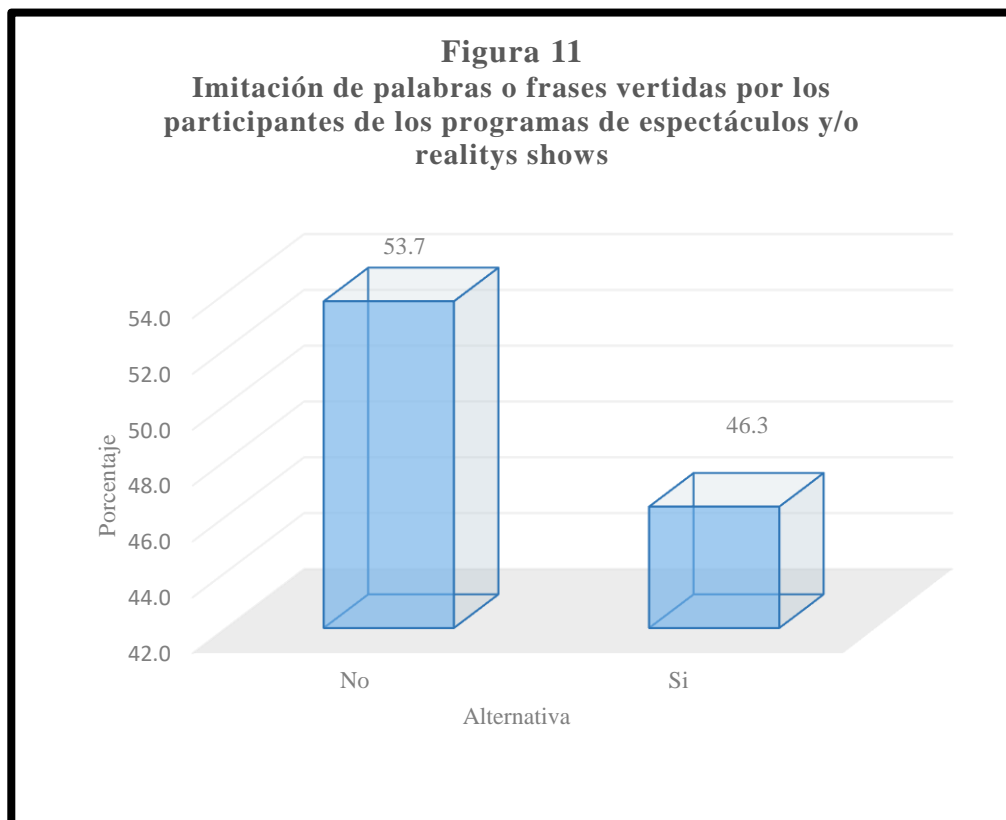
Fuente: Tabla 10.

Interpretación: En la tabla y figura 10 se observa que el 56.1% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada consideraron que el lenguaje utilizado por los personajes de los programas de espectáculos y reality shows no fueron adecuados, mientras que para el 43.9% percibieron que sí lo son.

Tabla 11: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Existen palabras o frases que hayas aprendido de los participantes de dichos programas?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	44	53.7
	Si	38	46.3
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



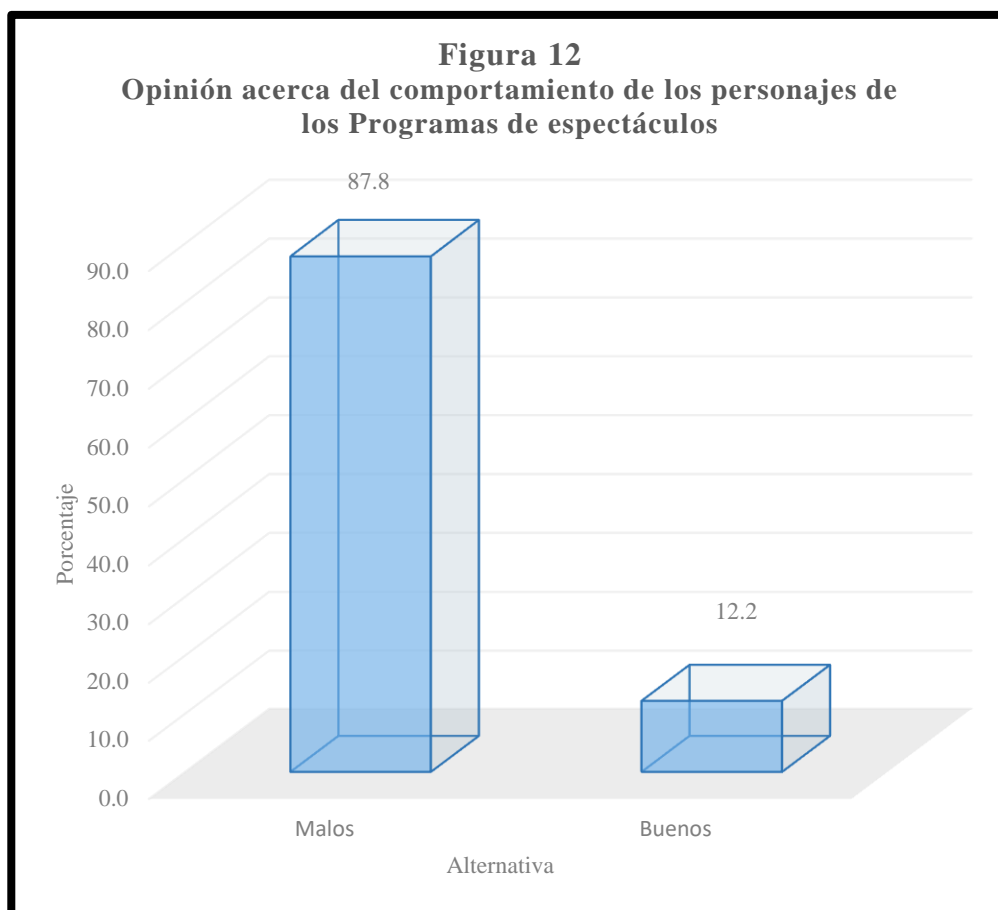
Fuente: Tabla 11

Interpretación: En la tabla y figura 11 se puede identificar que el 46.3% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada indicaron que han imitado palabras y frases de los personajes de dichos programas; el 53.7% no imitaron el lenguaje que utilizaron los personajes de tales programas.

Tabla 12: Distribución de los estudiantes de acuerdo a la pregunta ¿Qué opinas de los conflictos o peleas que se dan en dichos programas?

Alternativa		fi	fi%
Válido	No	72	87.8
	Si	10	12.2
	Total	82	100.0

Fuente: Base de datos.



Fuente: Tabla 12.

Interpretación: En la tabla y figura 12 tuvimos a la vista que el 87.8% de los estudiantes que forman parte de la muestra analizada consideraron que los conflictos o peleas que se dieron entre los personajes de los indicados programas fueron malos, en cambio para el 12.2% fueron buenos.

IV. DISCUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis correspondiente de los resultados referente a la vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta, a los estudiantes del 1^a de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, Chachapoyas, 2019; se procede a discutir los resultados obtenidos, los cuales serán objeto de contraste y discusión con investigaciones a fines:

Discusión respecto a los hallazgos encontrados y las variables de la investigación.

a) La investigación tuvo como variable independiente: espectáculo y reality shows; siendo ello, del análisis de los resultados obtenidos mediante ficha cuestionario a los estudiantes del 1^o de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, se tiene que en la Tabla 1, 2, 4, 5, 6, existió un 84,1 % de estudiantes que observa programas de espectáculos o entretenimiento, siendo que además el 4.9% prefiere observar realitys shows, teniendo en cuenta que este tipo de programas ofrecen un nulo contenido educativo; todo ello se suma a que un 72% de estudiantes que forman parte de la muestra obtenida menciona que observa programas de espectáculo y realitys shows por gusto y agrado, lo que deja entrever que este tipo de programas es uno de los favoritos dentro de la población y muestra de investigación, lo que refleja el poder de entretenimiento de los mismo, pese al daño inconsciente al que están expuestos los estudiantes que forman parte de la investigación, ello obedece a que por la edad que tienen no logran discernir de manera clara el tipo de programas televisivos que consumen; ante ello un 15,9% de los estudiantes se identifica con alguno de los personajes de los programas de espectáculos y/o realiys shows; en esa línea de ideas un 22% menciona que imita algún juego de los programas de espectáculos y/o realiys shows.

Los resultado presentados líneas arriba encuentra coincidencias entre los resultados alcanzados por Villón (2016), quien luego del análisis y discusión realizados, arrojó que los encuestados prefieren programas de entretenimiento como los reality shows, sin importar tanto la notabilidad de los personajes que

participan; que evitarían realizar casting para participar en estos programas; además, creen que la televisión que se brinda en el Ecuador debe de ofertar otro tipo de programación en los horarios familiares (p. 84); en esa línea de ideas coincidimos con Pintado (2015), porque con su investigación logró determinar que los alumnos del décimo de básica del colegio San José La Salle son influenciados por los programas que ven en la televisión, sobre todo reciben una influencia negativa de aquellos programas con contenidos discriminatorios y violentos. Dicha influencia se refleja en el comportamiento de estos jóvenes en sus aulas de clases, en sus hogares y cuando se reúnen con sus amigos; por su puesto, peor es la influencia nociva en adolescentes mucho más tiernos como los de la muestra utilizada (p. 55).

A estas coincidencias de resultados se suman las encontradas, a nivel nacional, de Centeno (2016), cuando considerara, que estos programas son producto de la tendencia actual en televisión, no solo nacional, de despertar en los televidentes el morbo, la curiosidad, el interés banal por las ocurrencias en pantalla y los camerinos. De eso se trata el reality, de exponer las supuestas “vivencias reales” de los participantes de este tipo de programas para satisfacer a la teleplatea. Para ello se escogen personajes adecuados (de un determinado perfil) y se preparan guiones para el desarrollo de sus actuaciones. Todo es parte de un entramado televisivo bien montado que llega de contrabando a su público objetivo: niños y adolescentes que cada día están a las expectativas de las peleas, romances y escándalos de los participantes (p. 93); Gálvez concibió que La libertad de expresión justifica la erradicación de la televisión basura transmitida por señal abierta en el horario familiar cuando se interpreta en razón de sus límites y restricciones con el fin de proteger y salvaguardar la moral y el orden público, además el derecho de libertad de expresión tiene como fundamento político la democracia la misma que se debe a los principios democráticos entre ellos la participación ciudadana, igualdad y el estado constitucional de derecho (p. 216); indudablemente a partir de lo analizado los espectáculos y reality shows vulneran, el derecho a la educación de los adolescentes de 1º de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas.

Los resultados al ser comparados encuentran similitud con la investigación realizada por (Vidales, 2010, p. 288), en la cual hace énfasis en los mensajes y

valores más recurrentes que aparecen habitualmente en televisión, especialmente dirigidos a la juventud, son los siguientes: 1. Culto al cuerpo y a la belleza. 2. Culto a la eterna juventud. 3. Infantilismo en los adultos y niños adultizados. 4. Mercantilización del sexo y violencia sexual. 5. Apología de la violencia como conducta plausible y efectiva. 6. Potenciación del american way of life. 7. Consumo: tener es poder. 8. Competitividad. 9. Individualismo, insolidaridad. 10. Falta de compromiso y de respeto intergeneracional. 11. Éxito. 12. Fama. 13. Cultura del pelotazo o de “cómo conseguirlo todo sin esfuerzo”. 14. Imitación, repetición, carencia de ideas propias, de originalidad. 15. Tiranía de la moda. 16. Desprecio del intelecto. 17. Empobrecimiento del vocabulario y la expresión oral, así como de la cultura propia.

En la misma línea argumentativa, sabemos que la televisión es el más poderoso difusor de cultura, educación e información el que cuenta con un gran potencial comunicativo sin precedentes en la historia de la Humanidad; para muchos ha desplazado ya al sistema educativo como principal agente del cambio social y por eso queremos que la televisión con todo su poder nos ayude a cambiar, porque en el fondo lo que queremos es una nueva sociedad (Casado, 2005, p. 73).

En ese orden de ideas el literal f) de artículo II de la Ley de Radio y Televisión, menciona uno de los principios para la presentación de los servicios de radio difusión “El fomento de la educación, cultura y moral de la Nación.”(Ley N° 28278, 2004); en concordancia con el artículo N° 04 de la Ley de Radio y Televisión, establece que: “Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional”.

En ese sentido, tenemos que la televisión, cuenta con un gran potencial educativo, puesto que al ser de mayor alcance a nivel nacional, más peruanos tienen acceso a él; razonamiento que respalda con mayor consistencia la postura, del deber de educar con el que cuenta la televisión, deber que a todas luces se viene vulnerando de forma reiterativa cotidiana, al permitir la difusión

de programas, destinados a exponer el morbo y la banalidad a cualquier hora del día, contraviniendo el principio en comento, dejando entrever que la naturaleza imperativa de las normas que permiten un desarrollo correcto de la sociedad, no aplica al momento de difundir los programas llamados, reality show y programas de espectáculos.

Ante ello debemos mencionar, que en estos tiempos la televisión es el medio de comunicación masiva más influyente en todo el mundo, y en la sociedad española no es la excepción, por lo tanto, se debe tener cuidado del impacto que generan los contenidos que se transmiten en la modalidad de televisión abierta generalista y, sobre todo, cuidar lo que se emite en los horarios más accesibles para la población infantil y adolescente, pues, siendo un instrumento tan poderoso para el desarrollo mediático mundial, su manejo manipulado en favor de intereses del mercado o de grupos mercenarios de la pantalla, (productores de “telebasura”), está dando resultados contraproducentes a lo que las sociedades desarrolladas y democráticas esperan de la televisión (Cedillo, 2005, p. 1).

Teniendo en los estudiantes en su gran mayoría observan programas de espectáculos y relitys shows, es pertinente mencionar “La hipótesis que señaló Postman en 1985, en la que afirmaba que “la televisión reduce cualquier tipo de contenidos a un común denominador: la cultura del entretenimiento” parece haberse confirmado” (Ribés, 2005, p. 1). Así, aquella televisión que nació como servicio público, es decir, que defendía la producción y emisión de una programación, integrada por programas diversificados en todo tipo de géneros, con el fin de atender las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de los ciudadanos, parece haber olvidado sus funciones reduciéndolas a la espectacularización, por tanto, al entretenimiento. La televisión ha sufrido cambios importantes en su parrilla de programación. Así, se ha diluido la frontera entre el género informativo y el espectáculo, surgiendo nuevos géneros cuya clasificación se sitúa entre la información, el entretenimiento y el espectáculo, a los que Prado et al. (1999, citado por Ribés) han pasado a designar como subgéneros del info show. Hoy en día subgéneros del “info-show”, tales como el periodismo satírico, el “reality game”, el periodismo de entretenimiento, etc. que se traducen en programas como «Gran hermano», “La casa de tu vida”, “Crónicas marcianas”, “Homo zapping”, etc., son verdaderos

fenómenos televisivos. ¿Representan este tipo de programas a todos los géneros? ¿Fomentan la cohesión social? ¿Responden a una televisión de calidad?” (Ribés, 2005, p. 1).

Las aproximaciones teóricas a la realidad televisiva infantil nos siguen mostrando un horizonte desolador, sembrado de alusiones constantes a la violencia, la vacuidad de los mensajes, la pobreza de su lenguaje o la carga ideológica que arrastran consigo los contenidos y la influencia de todo ello, claro está, en las mentes inmaduras de los más pequeños. [...]Hoy, nos encontramos ante posturas más eclécticas que nos hablan de la influencia moderada de la televisión en los niños, siempre en relación con otros muchos factores que construyen el contexto de la población infantil (Francés, 2005, p. 1).

Teniendo como aproximación a una definición conceptual de los programas de espectáculos y realitys shows, en cuanto al contenido que ofrece, podemos considerar lo mencionado por (Bueno, 2003, p. 11), en cuanto a que la televisión basura es una expresión que viene utilizándose desde hace unos quince años, y cada vez con mayor frecuencia, para designar a un cierto tipo de programas en los cuales se quiere subrayar su mala calidad, no ya meramente técnica o de forma, sino de contenido o de donde, entendiendo por mala calidad de contenido su chabacanería, su vulgaridad, su morbo, a veces incluso su obscenidad o su carácter pornográfico.

Ante lo mencionado líneas arriba es importante definir con fines prácticos ¿Qué es el espectáculo? “Una práctica del entretenimiento que se establece en una relación de contemplación a distancia, en presente, para seducir siguiendo una dramaturgia reconocida” (Rincón, 2006, p. 58); los espectáculos son “Programas diversos que comparten entre sí una intención de entretenimiento o de diversión”. Entre estos pueden estar los concursos, musicales, variedades, deporte, teatro.

Los reality shows o la llamada telerrealidad es un género que muestra lo que le ocurre a las personas reales en situaciones atípicas o extremas. Por ejemplo, un grupo de personas comunes y corrientes se somete a una serie de pruebas o exigencias con tal de aparecer en la pantalla. Estas exigencias pueden ser, por

ejemplo, compartir con otras personas en una isla sin los servicios elementales para sobrevivir o encerrarse en una casa por un largo período para saber quién resiste más las intrigas que se producen entre un grupo de personas (Hernández, 2008, p. 44).

“(…), los reality son programas que hacen espectáculo de la realidad, generalmente utilizando como materia prima acciones de personas corrientes y presentando una visión peculiar de aspectos íntimos de sus vidas”. Algunos autores se atrevieron a llamarlos, junto con los talk shows, la “neotelevisión”, en donde las personas comunes y corrientes aceptan voluntariamente someterse a pruebas diversas que afectan y tienen que ver con la moral, el aspecto psicológico y hasta físico de dichas personas; esto de hecho que genera reacciones emocionales variadas en los televidentes, sobre todo en el público objetivo menor. Estos programas se caracterizan por el sufrimiento, lo dramático, por excederse ante el derecho a la intimidad y dignidad de los que participan, directa o indirectamente (León, 2009, p. 14).

María Lamarca (Pita, 2019, p. 7) sintetiza otras características principales del programa televisivo reality show: Las historias que se presentan son tomadas “de la vida real”, no son temas de actualidad, sino más bien de la vida diaria; los participantes son en su mayoría personas comunes que están dispuestos a hacer pública su vida para conseguir fama; los personajes elegidos tienen el prototipo de ciudadano común, para que así la audiencia pueda identificarse; son producciones baratas y de fácil comercialización; las ideas son homogéneas, puesto que el programa debe ser comercializado en distintos mercados a lo largo del mundo, muchas veces adaptando situaciones según las distintas personalidades; renuevan los personajes de las televisoras y captan una gran cantidad de la masa; incitan el voyeurismo, ya que invitan a observar lo que más se pueda; crean fuertes vínculos entre programa y audiencia; pretenden incitar las emociones en sus televidentes.

Ante ello Ferrer, refiere de manera concluyente: se puede decir que la telerrealidad trata de ser un pasatiempo barato con alto índice de audiencia donde el premio organizacional está totalmente garantizado (Ferrer, 2016, p. 112).

Afloraron muchas teorías que intentaron dar explicación al fenómeno televisivo y, junto a ello, a los programas de espectáculos y reality show, pero destaca una que más apunta a sustentar la presente investigación en cuanto a dicha variable, la misma que es *la teoría crítica*, que tiene que ver con las potencialidades de los que ven en televisión programas de espectáculos para salvaguardar su independencia, es decir ser autónomo, educarse e instruirse desde el hogar desarrollando una capacidad crítica que le consienta hacer un uso perspicaz y excelente de la televisión, no apelando solo a la emoción sino, asimismo, a la razón.

Con esta orientación está de acuerdo también el escritor venezolano Gustavo Hernández, cuando abiertamente dice que él no culpa o responsabiliza a la televisión, y lo que presenta, son los males culturales actuales, sobre todo educativos, y a estos se suman los diferentes condicionamientos: familiares, educativos, políticos, culturales y económicos, que median entre los mensajes transmitidos y la manera como estos son leídos, reinterpretados y procesados por los espectadores en sus situaciones particulares de recepción; es decir, para él es el educando o televidente el quien tiene que comprender consciente, creativa y críticamente toda la naturaleza de los medios masivos y tecnología de punta (Hernández, 2008, p. 8).

Sobre el entretenimiento, Fombona ya consideraba que este género, sobre todo los concursos, tenían un efecto adormecedor al intentar conseguir cosas con el mínimo esfuerzo, sin dejar al televidente que emita su propia crítica. El entretenimiento, de alguna manera, consuela las privaciones emocionales de una sociedad generadora y cargada de angustias (Fombona, 1997, p. 26).

Respecto a la dimensión seducción, del espectáculo y reality show, se puede considerar que es una suerte de ejercer poder, de manejar al espectador, de coaccionarlo o conminarlo a ver tal o cual programa de TV; este obrar estratégico es lo más peligroso en cuanto al sistema comunicacional actual (Blanco, 2005, p. 6).

Siendo ello el órgano autónomo, plural y consultivo adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones ConcorTV, Los 'reality' de TV son los programas más vistos por los niños y adolescentes; el estudio revela

preocupante realidad. Más del 50% de menores admiran a los participantes de Esto es Guerra y Combate y quieren ser como ellos, señala ConcorTV. Estos programas son vistos en familia, aunque ellos siempre deciden qué quieren ver. Los programas de televisión donde participan ellos son los más consumidos por los pequeños de casa. Hoy, los ‘chicos reality’ se han convertido en los preferidos de los niños y adolescentes del país, al punto de que el 52,8% de 9 mil 149 menores encuestados, admira a estos personajes y desea ser como uno de ellos. La Asociación de Comunicadores Sociales, Calandria, (citado por ConcorTV, 2016), refiere: “Pues bien, el problema radica en que estas personas participan en programas que, supuestamente, están solo dirigidos al público juvenil y adulto, pero no al de niños” (ConcorTV, 2016). Así lo revela el estudio sobre consumo televisivo y radial en niños, niñas y adolescentes, del Consejo Consultivo de Radio y Televisión (ConcorTV), elaborado por Calandria entre el 3 y 27 de julio último. En este se consideró a menores entre 7 y 16 años de 18 ciudades del Perú. Pero, ¿qué es lo que nos enseñan estos programas (‘realities’ como Esto es Guerra, Combate, entre otros). “Nos dicen que las chicas debemos vestirnos con ropa muy corta y que debemos tener un buen cuerpo para ser aceptadas”, critica Daniela Meza, una menor representante del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Lima Metropolitana (Chinchay, 2016, p. 19).

Se debe precisar que la televisión continúa siendo el medio de mayor consumo de los menores con un 99,8%. Mientras que la radio alcanza un 93,6% a nivel de todos los más de 9 mil menores consultados. Por su parte las adolescentes refieren que existe influencia de los diferentes programas de televisión, aunque a veces no suelen darse cuenta. Los adolescentes también consideran que la televisión influye psicológicamente en los varones en la forma de sentir, de pensar y de actuar con sus familiares o compañeros, lo que hace cambiar su comportamiento; además señalan que existen muchos factores para que la televisión afecte, por ejemplo, la ausencia de la familia, los compañeros de la escuela y la personalidad de cada uno. Entre otras percepciones, las y los adolescentes asocian los efectos de la televisión con las relaciones intrafamiliares que influyen también en sus comportamientos y actitudes a partir de modelos o ejemplos de los padres o las madres. Por su parte, las adolescentes

asocian comportamientos de sus personajes favoritos, con lecciones que deben aprender para su desarrollo (CENDOC MIMP, 2014, p. 61).

En el Perú la televisión inició sus transmisiones el 17 de enero de 1958, a través del canal 7 y del Ministerio de Educación. Poco después empezó a operar la televisión privada con los canales 4 (1958) y 5 (1959). Y en 1983 aparecieron Frecuencia Latina (canal 2) y Andina de Radiodifusión (canal 9) (Estremadoyro Alegre, 2004, p. 52).

El “desconocimiento de los medios”, que ha sido bautizado como “el analfabetismo audiovisual funcional”, provocado por las leyes de la “audiencia”, el “todo vale”, con “el mínimo esfuerzo puedes llegar al éxito, fama, etc.” no pueden convertirse en el único dios, al que hay que adorar de manera acrítica, trivial, desgarrada y zafia; pues ello erosiona los valores de convivencia, de solidaridad, de respeto, y en definitiva, de punto de vista “ético” (y moral) por la que se caracterizan las sociedades democráticas en las que “la sociedad del conocimiento” y la “sociedad de la información” son puntos de referencia esenciales para la mayor educación de los ciudadanos, sin olvidarnos de la educación en “sueños” (anhelos, deseos) y en la utopía (Gómez, 2005, p. 47).

Además, se debe mencionar que la televisión es el medio de mayor alcance a nivel nacional, el que al mismo tiempo cuenta con la obligación de coadyuvar con el desarrollo de la sociedad, en el sentido de brindar una programación que enriquezca la cultura, e inspire el respeto por los valores de la sociedad, siendo que “Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional” (Ley N° 28278, 2004, Artículo N° 4).

Lo que refieren los adolescentes de Amazonas, en el anterior estudio, está corroborado también, como un problema, en el capítulo II del Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007-2021, referido al panorama educativo en la región Amazonas, como parte de las brechas y limitaciones, específicamente cuando se describe sobre el desarraigo, violencia familiar y escolar: “Los medios de comunicación fomentan conductas violentas, libertinaje

sexual, información alienante y promueven actitudes consumistas a través de programas, publicidad y modas importadas que debilitan la autoestima, identidad, relaciones de afecto y de comunicación familiar” (Gobierno Regional de Amazonas, 2007, p. 29).

- b)** La investigación tuvo como variable dependiente: derecho a la educación; siendo ello, del análisis de los resultados obtenidos mediante ficha cuestionario a los estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, del análisis de los resultados obtenidos en la Tabla 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, se tuvo que el 47,6 % de estudiantes observan programas de espectáculo con una frecuencia Inter diaria, mientras que el 39% lo hace de una vez por semana y el 13, 4 diariamente; frente a ello el 56,1 % de estudiantes considera que el contenido de los programas de espectáculos y reality shows es negativo, frente a un 43,9% que menciona que se contenido es positivo; siendo ello el 80,6 % de estudiantes menciona que observar programas de espectáculos y realitys shows no les facilita realizar sus tareas en casa, ante un 19, 4% que menciona que si le es de utilidad ; además de ello se ha evidenciado que un 95, 1% de estudiantes no imita la forma de vestir de los participantes de los programas de espectáculos y realitys shows; mientras que un 56,1 % menciona que no usa el leguaje emitido por los participantes de los programas de espectáculos y realitys shows, mientras que un 43,9 % menciona que se usa este tipo de lenguaje; en esa línea de ideas un 53, 7% de estudiantes menciona que no imita palabras o frases vertidas en los programas de espectáculos y realitys shows, mientras que el 46,3 menciona que si imita palabras o frases vertidos por estos programas; siendo ello un 87,8% de estudiantes considera que los conflictos o peleas que se dan en este tipo de programas son negativos , mientras que el 12,2 % menciona que son positivos.

Los resultados presentados líneas arriba, encuentran coincidencias entre lo desarrollado ampliamente por el Tribunal Constitucional en diversas sentencias, siendo una de ellas , la tesis expuesta por el Tribunal Constitucional, en la sentencia N° 2018-2015 AA, en la cual menciona que el derecho a la educación es un derecho fundamental, que dará paso al acceso a otros derechos fundamentales, así como también a la participación plena de la niñez y adolescencia en la vida política dentro de la sociedad, ante lo cual, la presente

investigación concluyó que en efecto se está vulnerando el derecho a la educación, ante la emisión de programas, que mitigan el desarrollo intelectual y analítico de los adolescentes de 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas.

Estando a ello la educación “es un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal” (Expediente N° 04232-2004-AA Naturaleza jurídica de la educación. La educación como derecho fundamental y como servicio público N° 10, Tribunal Constitucional). En ese sentido es responsabilidad también de los medios de comunicación aportar con los fines del Estado orientados a la transmisión de programación que tenga contenido que sea útil para el desarrollo cultural e intelectual de la niñez y adolescencia.

A estas coincidencias se suma la tesis desarrollada por el Tribunal Constitucional en la que menciona que, los derechos fundamentales suponen para el Estado el despliegue de un conjunto de niveles obligacionales, los que son exigibles independientemente de si se trata de derechos de libertad o de derechos de faceta prestacional. En ese sentido, el Estado tiene, principalmente, obligaciones de respetar, de proteger, de cumplir o satisfacer (Expediente N° 00853-2015-AA. Las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad del derecho a la educación como obligaciones estatales de respetar, proteger y cumplir, Fundamento Jurídico N° 37, Tribunal Constitucional).

En el caso del derecho fundamental a la educación, según la Observación General 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, básicamente son tres las modalidades de obligaciones que corresponde realizar al Estado para la plena efectividad de este derecho. Vale decir, en materia

educativa, los Estados que son parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), —entre los que se encuentra el Estado peruano—, tienen obligaciones de respetar, proteger y cumplir. (Expediente N° 00853-2015-AA. Las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad del derecho a la educación como obligaciones estatales de respetar, proteger y cumplir, Fundamento Jurídico N° 38, Tribunal Constitucional).

Estando a ello, la obligación de proteger consiste en las acciones que toma el Estado destinadas a impedir que factores externos puedan perjudicar u obstaculizar el normal ejercicio del derecho fundamental de la educación, al respecto es necesario hacer énfasis en que los reality shows y programas de espectáculos, son sin duda algunos agentes externos que obstaculizan el correcto acceso a una educación de calidad, la cual es una obligación de los medios de comunicación, lo cual, se puede evidenciar de la presente investigación que dichos programas, forman parte del quehacer diario de los niños y adolescentes de nuestro país, programación que solo está destinada al entretenimiento desmedido y a la distracción de la realidad existente en nuestra sociedad. Evidenciándose de esa manera, las falencias normativas como gubernamentales, al momento de proteger el derecho fundamental de la educación, en el sentido de que, el Estado no brinda la regulación pertinente que esté orientada a que los medios de comunicación (la televisión), cumplan de manera idónea con el respeto a la normativa constitucional en el sentido de que “los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural” (Constitución Política del Perú, artículo 14).

En esa línea argumentativa la educación ostenta prelación del más alto rango, pues se fundamenta en los principios esenciales de la democracia y se vincula directamente con el desarrollo económico y social del país. Es también democrática porque se trata de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; está dirigida a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestro progreso económico y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, contribuyendo así a la mejor convivencia humana. Debe estar dirigida a

fortalecer en la persona humana los principios de solidaridad, justicia social, la dignidad humana y la integridad de la familia. (Expediente N° 04232-2004-AA. La educación y su rol en el desarrollo integral de la persona, Fundamento Jurídico N° 10, Tribunal Constitucional).

Lo que guarda relación con la teoría de la estructura de ponderación de Robert Alexy, en el sentido que, la ley de ponderación muestra que ésta puede descomponerse en tres pasos. En el primero debe constatar el grado de incumplimiento o perjuicio de un principio. A él debe seguir en un segundo paso la comprobación de la importancia de la realización del principio contrario. En un tercer paso finalmente debe averiguarse si la importancia de la realización del principio contrario justifica el perjuicio o incumplimiento del otro (Alexy, 2009, p. 112).

De lo que se puede colegir que mediante la difusión de programas de espectáculos y realitys shows de manera deliberada sin la existencia de una regulación adecuada, el estado peruano pondera la libertad de empresa, libertad de expresión y libertad de opinión, frente al derecho a la educación, en vista a la existencia proliferada de este tipo de programas, los cuales según la investigación realizada vulnera límites constitucionales y el horario de protección al menor.

En esa misma línea de ideas la niñez y adolescencia forman parte del interés prioritario del Estado, en el sentido que estos dirigen sus políticas hacia la protección de la niñez y adolescencia, en vista a ello, el máximo intérprete de la constitución menciona: “cabe precisar que la protección especial brindada a niños, niñas y adolescentes no significa, de alguna forma, que les pueda considerar como un mero objeto de protección, sino más bien como auténticos sujetos de derechos. En este sentido, la protección que se les brinda no debe basarse únicamente en su situación de debilidad o vulnerabilidad, (...). Por el contrario, su protección parte de reconocerlas como personas y está encaminada a la construcción y al fortalecimiento progresivo de su autonomía, así como a la asunción de responsabilidades como futuro ciudadano (doctrina de la "protección integral"). De este modo, la protección especial a favor de los niños y adolescentes está encaminada a fortalecer y permitir el despliegue

capacidades, así como a promover su bienestar, y jamás a su anulación o subordinación.” (Expediente N° 2018-2015-AA. Interés superior del niño, Fundamento jurídico N° 20, Tribunal Constitucional).

Siendo ello que la educación es el pilar más importante de la sociedad, pilar que se convierte en el sustento del progreso de un país, no solo en cifras, si no, más bien, en el nivel de cultura con el que cuentan sus habitantes, además de la disminución de la pobreza, disminución de los conflictos sociales, el respeto por las instituciones de nuestro país, todo ello aunado a una sociedad democrática, en donde la educación es prioridad, por consiguiente el futuro de nuestro país.

En relación con la finalidad constitucional de la educación la Carta Fundamental señala expresamente que su propósito último debe ser "el desarrollo integral de la persona humana" (artículo 13). A partir de esta finalidad de desarrollo integral de la persona, la Constitución prevé distintas disposiciones dirigidas a darle contenido y a precisar los deberes estatales vinculados con ella. Señala, en este sentido, que a través de la educación se "promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte ", precisa que la educación "prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad" (artículo 14). Dispone, asimismo, que forma parte de su contenido indisponible la "formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos" (artículo 14), y que los educandos tienen derecho "a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico" (artículo 15). En suma, se prevé una educación orientada al desarrollo integral de los educandos, el cual no se basa solo en saberes académicos, sino en la formación plena y multidimensional de las personas, en los diversos ámbitos de su vida personal y comunitaria, con base en el respeto a los derechos y los bienes constitucionales, formación integral que vincula de manera fuerte al Estado. Este Tribunal ha señalado, en este sentido, que el derecho a la educación "presupone un proceso de transmisión del saber y la afirmación de valores que ayuden a la persona en su desarrollo integral y en la realización de sus proyectos de vida en comunidad" (Expediente N° 04232-2004-AA Naturaleza jurídica de la educación. La educación como derecho fundamental y como servicio público N° 10, Tribunal Constitucional).

El artículo 13 de la Constitución establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y su artículo 14 estipula que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. En líneas generales, prepara para la vida, el trabajo y fomenta la solidaridad.

La educación se constituye como un pilar para que la persona comprenda los efectos de las decisiones que tomamos y los actos y hechos que nos circunscriben, y se integre al entorno en el que se desenvuelve; la educación es innato e ineludible a la persona, y forma parte del grupo de los derechos sociales, y cuya función radica en amenguar las desigualdades entre los ciudadanos.

Está establecido ya el deber de parte de los medios de difusión pública masiva de colaborar con la labor educativa, primero, por el gran alcance que estos tienen y, segundo, porque ya está normado el tener que compartir información y formación educativa alineada con la moral y lo cultural, sin violar los principios de la Constitución.

Lo anterior mencionado es reconocido por normas internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su Art. N° 26 indica que la educación es un derecho que nos atañe a todos y es deber del Estado su protección y promoción, con el objeto del desarrollo pleno de la personalidad humana, el cual está ciertamente influenciado de diferentes factores, entre ellos lo transmitido por la televisión, además del fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; en ese sentido, siendo la educación uno de los principales factores que determinan el progreso de nuestro país, ante el cual los medios de comunicación tienen el deber de colaborar, trasgreden a menudo, pues se evidencia que la emisión por parte la televisión de programas de reality shows y programas de espectáculos, merman la posibilidad de contar con una sociedad, consciente de la protección y lucha por el respeto a los derechos humanos ya que, este tipo de programas, propicia que la población, en especial los niños y adolescentes, estén cada vez más distraídos y desconcentrados, lo cual genera que el futuro del país no preste atención a la situación coyuntural del mismo.

Desde otra óptica, en el mismo lineamiento, está el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en su artículo 13, menciona que los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación; como segmento fundamental de su desarrollo en el proceso de ser ciudadano, siendo así que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, mediante un educación de calidad que permita el pleno conocimiento de sus derechos y deberes, con la participación de todos los sectores de la sociedad, incluyendo los medios de comunicación, en especial la televisión, propiciando una programación acorde a los límites permisibles, establecidos mediante el horario de protección al menor, procurando la difusión de programación que nutra el acervo cultura de la niñez y juventud.

En esa línea de ideas, la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28 menciona que los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades de ese derecho, es así como se genera una obligación imperativa al Estado peruano brindar una educación de calidad, que permita el progreso de nuestra generación y de generaciones futuras, por ello que la televisión al ser un medio de comunicación social, debe ser un medio idóneo de transmisión de información, que contribuya con la formación del pensamiento crítico y analítico de la niñez y adolescencia. Mientras que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, establece en su artículo 12 “Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas”.

Estando a ello, es necesario mencionar que siendo la televisión un medio que influye en la educación y que tiene más consonancia en la niñez y adolescencia, este debe de propiciar una programación idónea que coadyuve a la formación íntegra y crítica; suprimiendo la programación destinada al morbo, la violencia y lo mensajes sexistas, los cuales producen que la niñez y adolescencia tergiverse su capacidad crítica y analítica, evidenciándose así la finalidad perniciosa de programas con estos contenidos, que sin lugar a dudas vulneran el derecho a la educación de la niñez y adolescencia.

Comentando a lo establecido en la obra titulada Constitución Política del Perú 1993 por los autores Landa y Velazco (2007, p. 25), al parecer, en relación a lo señalado como parte del Art. 13, la difusión de los mal llamados espectáculos y reality shows, transmitidos por la televisión peruana, trastocan el desarrollo integral de niños y adolescentes, sin tener la mejor protección de sus padres y, mucho menos, del Estado, y de esa manera no hay una apropiada contribución en los aspectos educativos.

Respecto al artículo 14 de nuestra Constitución, esta señala el deber que tienen los medios de comunicación para con la sociedad peruana, el cual consiste en colaborar con la educación y la cultura hecho que, paradójicamente no se respeta ya que la mayoría de los canales de televisión al difundir su “telebasura” están atentando contra la formación moral y cultural de la población, en especial, de los niños y adolescentes. Del mismo modo, dichos programas de espectáculos y reality shows no estarían brindando, en la medida de lo posible, los lineamientos necesarios para un correcto desenvolvimiento en la vida y el trabajo debido a que se pretende el facilismo y una vida de fantasías y falsas ilusiones, en donde todo vale hasta una falsa solidaridad; situación vergonzosa que a todas luces trasgrede el derecho a la educación de los niños y adolescentes.

También, los espectáculos y reality shows propalados por la televisión peruana contravienen a lo estipulado en el Art. 14 del Código de los niños y adolescentes y dentro del Art. 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en cuanto no contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación así como no valoran ni respetan los verdaderos intereses de los niños y adolescentes ya que se difunden en horarios familiares suscitando la transmisión de temáticas violentas y hasta cierto punto obscenas.

Gutiérrez (2005, p. 20) sobre la identidad personal describe “la identidad personal como el conjunto de atributos y características, tanto estáticos como dinámicos, que individualizan a la persona en sociedad. Se trata de todos aquellos rasgos que hacen posible que cada cual sea "uno mismo" y "no otro".

La red de particularidades y rasgos, exteriorizados por cada persona, demostrando que es él mismo y no otro, llamada identidad personal, igualmente se ve alterada por lo que se imparte en los reality shows y otros programas de espectáculos influyendo, directa o indirectamente, en la forma de vestir, uso inadecuado del lenguaje y, más fuertemente, en la manera de actuar, especialmente en la de los niños y adolescentes por ser ellos los que más están ávidos a imitar y hacer suyo las exteriorizaciones forzadas de otros, como el de los participantes y concursantes de dichos programas, o por dejarse inducir por medio de las imágenes y mensajes presentados. Pero, a pesar de todo, existen un buen porcentaje de adolescentes que tienen la capacidad de observar y discriminar lo bueno de lo malo, no dejándose convencer tan fácilmente de todo lo emitido.

Conocedores de que el desempeño académico tiene que ver con el rendimiento académico creado por el estudiante, en el que interviene, incluso, el proceso de autoeducación, donde tiene participación la sociedad misma, los familiares y los medios de comunicación masiva por lo que se potencializa su intelecto pudiendo tener la capacidad de discriminar claramente la información positiva de la negativa transmitida en tales programas, pero no sucede así porque al tratarse de adolescentes tempranos nada es igual, pues ellos se hallan formándose, siendo fáciles de manejarlos y confundirlos; por tal motivo, actualmente captan constantemente los *reality shows*, por las ficciones identificables con ellos.

V. CONCLUSIONES

5.1. Se determinó la existencia de vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows, en la televisión de señal abierta, constatándose de esa manera la transgresión al deber de colaboración de los medios de comunicación con el derecho fundamental a la educación, en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0091-2005-AA, así como también al principio de protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar, establecido en la Ley N° 27287, Ley de Radio y Televisión.

5.2. El tipo de entretenimiento que más sedujeron a observar a los estudiantes de 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019, fueron los programas espectáculos y reality shows, transmitidos en televisión de señal abierta; lo que sin duda alguna contraviene la obligación que tiene del Estado, de proteger el derecho fundamental a la educación (en concordancia con la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00853-2015), en vista a que los programas espectáculos y reality shows son agentes vulnerantes, que merman la capacidad crítica y analítica de los estudiantes de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019.

5.3. Se demostró la influencia negativa de los programas de espectáculos y reality shows, emitidos en televisión de señal abierta, en el derecho a la educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019; hecho que vulnera el deber establecido en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú de colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural, además de contravenir los principio para la prestación de los servicios de radiodifusión, recogido en la Ley N° 28278 Ley de radio y Televisión ; en cuanto a que no se está fomentando la educación, cultura y moral de la nación.

5.4. Los espectáculos y reality shows influyeron de manera negativa en un gran porcentaje, en el horario de protección al menor establecido en el artículo 40 de la ley 28278, Ley de Radio y Televisión, porque el 47.6% de estudiantes de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” prestaron mayor atención a los programas de espectáculos en forma inter diaria y el 13.4% lo realizó diariamente, haciendo un

total de 61%, demostrándose esa manera la inexistencia de políticas públicas destinadas a la regulación de los servicios de radiodifusión.

5.5. Se evidencio que el carácter ponderativo de derecho a la educación es mínimo respecto a la libertad de empresa, libertad de expresión y de opinión; en vista a que se ha demostrado que la emisión de programas de espectáculos y reality shows, es de transmisión continua, sin injerencia alguna del Estado orientada al respeto constitucional del derecho a la educación de la niñez y adolescencia como fin supremo del estado, permitiendo su transmisión sin una regulación eficaz, mientras que la televisión envuelve una millonaria empresa en su quehacer diario.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. A los futuros investigadores, desarrollar el alcance de los Derechos Fundamentales no contenidos en el artículo N° 02 de la Constitución Política del Perú, que se funden en la dignidad del hombre, en concordancia con la Cuarta disposición final y transitoria de la Constitución Política del Perú.

6.2. A Estado peruano y todas sus instituciones, cumplir de manera eficaz con su obligación de proteger el derecho fundamental a la educación.

6.3. A los medios de comunicación, emitir su programación respetando los límites constitucionales respecto a colaboración con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

6.4. A los estudiantes, identifiquen qué tipos de programas son espectáculos positivos que aportan mensajes educativos que puedan propiciar el desarrollo de un criterio analítico de la realidad existente en nuestro país.

6.5. A los futuros estudiantes investigadores de Derecho para que realicen trabajos similares con el fin de contrastar los resultados con los del presente, pudiendo aplicar investigaciones experimentales con el fin de analizar la libertad de empresa y emisión de programas de espectáculos y reality shows, en nuestro país, siendo que la televisión engloba una millonaria empresa por la transmisión de estos programas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alexy, R. (2010). Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. In *El canon neoconstitucional* (pp. 106-116). Trotta.
- Bardales, O., & Correa, M. (2014). *Percepciones de las niñas, los niños, adolescentes, padres y madres de familia sobre la violencia en los programas de televisión*. Lima: MIMP. Obtenido de <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/01/violencia-en-tv.pdf>
- Casado, J. M. (2005). La televisión que queremos... si realmente queremos lo que decimos. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, (25), 71-77.
- Carrasco, S. (2008). *Metodología de la investigación científica* (2° ed.): San Marcos E.I.R.L. Lima.
- CENDOC MIMP. (2014). *Percepciones de las niñas, los niños, adolescentes, padres y madres de familia*. Lima: MIMP- UGIGC.
- Cedillo, G. (2005). El interés ciudadano por los contenidos: los nuevos actores de la televisión. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 13(25).
- Centeno, R. (2016). *"El caso de los programas juveniles Combate y Esto Es Guerra"*. (Tesis pre grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú.
- Chinchay, M. (21 de Octubre de 2016). Los "realities" de tv son los mas vistos por los niños y adolescentes. *La Republica*, pág. 19. Obtenido de <http://plataforma.ipnoticias.com/landing?cac=XtrwSISDfqxgmPeHFa9iZA%3d%3d&i=8rjVc38Q1fmQN9n3eazhjw%3d%3d&c=Q8j%2frDCY9GldvWRoieDCYA%3d%3d&nsg=0&pm=1HUfQzPjQy3fRQ4WkUAmEQ%3d%3d&idi=>
- Constitución Política del Perú. (2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L. Edición julio 2019, Lima – Perú.

- Estremadoyro, J. (2004). *Lecciones de periodismo televisivo*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ferrer, R. (2016). *Calidad televisiva y "mala" televisión. Los programas contenedores en los canales de televisión españoles*. (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona-España.
- Francés, M. T. (2005). ¿Ludistas o convencidos? Una aproximación a la realidad televisiva infantil. *Comunicar*, (25).
- Fombona, J. (1997). *Pedagogía integral de la información audiovisual*. España: Edit. Gijón.
- Galvez, J. (2015). *Preceptos normativos que respaldan al Estado peruano para regular el derecho a la libertad de expresión, permitiendo la erradicación de la televisión basura*. Huancayo. (Tesis pre grado). Universidad Peruana los Andes. Huancayo-Perú.
- Gobierno Regional de Amazonas. (2007). *Proyecto Educativo Regional de Amazonas 2007-2021*. Chachapoyas.
- Gutiérrez, W. (2005). *La constitución comentada: análisis artículo por artículo : obra colectiva escrita por 117 destacados juristas del país* (Vol. II). Lima: Gaceta Jurídica.
- Hernández, G. (2008). *Las tres "T" de la comunicación en Venezuela - Televisión, teoría y televidentes*. Caracas, Venezuela.
- Hilda, H. (16 de mayo de 2016). *lja*. Obtenido de <https://www.lja.mx/2016/05/cuanto-mas-inculta-una-persona-mas-dinero-necesita-para-los-fines-de-semana-savater/>
- Landa, C., & Velazco, A. (2007). *Constitución Política del Perú 1993* (Sétima ed.). Lima 1, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2007. Recuperado el 23 de setiembre de 2019, de <https://books.google.com.pe/books?id=4JGNmUBlCgMC&pg=PA16&dq=Constituci%C3%B3n+Pol%C3%ADtica+del+Per%C3%BA+de+1993,+Comentada&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi-5avRq->

jkAhVqc98KHQqBAmgQ6AEIPjAE#v=onepage&q=Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Per%C3%BA%20de%201

León, B. (2009). *Telerrealidad. El mundo tras el cristal*. Sevilla-España: Comunicación social.

Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión. (23 de junio de 2004). Diario oficial el Peruano. Lima, Perú.

Mallada, L. (2005). Estándares de calidad en televisión y su valoración. *Comunicar*, (25).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (3 de Noviembre de 2016). *Educación Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación*. Obtenido de Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación: <http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/ley-28044/ds-011-2012-24-11-2017.pdf>

Oliver, V. (2005). ¿Cómo es la televisión que tenemos? *Comunicar*, (25), 45-49.

Pintado, J. (2015). "*Análisis del impacto de los contenidos discriminatorios y violentos en los programas de televisión y su incidencia en el comportamiento de los adolescentes del colegio San José la Salle, 2015*". (Tesis pre grado). Universidad de Guayaquil. Guayaquil-Ecuador.

Pita, A. (2019). "*Los reality show en la televisión ecuatoriana y sus índices de audiencia*". (Tesis pre grado). Universidad Técnica de Babahoyo. Babahoyo-Ecuador.

Ribés, M. (2005). La hibridación de géneros y la crisis de la calidad televisiva: consejos audiovisuales en el panorama televisivo. *Comunicar*, 13(25).

Rincón, O. (2006). *Narrativas mediáticas*. Barcelona, España: Edit. Gedisa.

Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política de 1993. Tomo 2*. Lima: PUCP.

- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 0091-2005- AA. Determinación del contenido del derecho a la educación, Fundamento Jurídico N.º 06, Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00091-2005-AA.html>
- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 2018-2015- AA. Interés superior del niño, Fundamento Jurídico N.º 20, Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/02018-2015-AA.pdf>
- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 04232-2004- AA. La educación y su rol en el desarrollo integral de la persona, Fundamento Jurídico N.º 10, Tribunal Constitucional. Recuperado de <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>
- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 0015-2010-AI. Libertades de expresión y de información, medios de comunicación y pluralismo informativo, Fundamento jurídico N.º 19, Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2012/00015-2010-AI.html>
- Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 00853-2015-AA. Las dimensiones de disponibilidad y accesibilidad del derecho a la educación como obligaciones estatales de respetar, proteger y cumplir, Fundamento Jurídico N.º 37, Tribunal Constitucional. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/00853-2015-AA.pdf>
- Tomaševski, K. (2000). *Informe anual de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación*. Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos.
- Velázquez y Rey (2007). *Metodología de la investigación científica*: San Marcos E.I.R.L. Lima.
- Véliz, F. (2011). *Comunicar*. Barcelona: Gedisa.
- Vidales, N. L. (2010). Preferencia juvenil en nuevos formatos de televisión: tendencias de consumo en jóvenes de 14 a 25 años. *In Comunicación y desarrollo en la era digital*. Congreso AE-IC 3, 4 y 5 de febrero de 2010 (p. 288).

Villón, L. (2016). *Los programas televisivos de reality de competencia (bln de canal uno y combate de canal rts) y su incidencia en el comportamiento de los y las adolescentes (entre 13 a 16 años de edad) en las unidades educativas fiscales (dr. Teodoro Alvarado Olea y veintiocho de mayo) del cantón Guayaquil*. (Tesis pre grado). Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Guayaquil-Ecuador.

ANEXOS

ANEXO I

**FICHA CUESTIONARIO APLICADO A ESTUDIANTES DEL 1° DE
SECUNDARIA DE LA I.E.E. “SAN JUAN DE LA LIBERTAD” DE
CHACHAPOYAS**

Ficha cuestionario aplicado a estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas

Sección: Edad: Sexo: M (), F () Fecha:

Respetada(o) estudiante:

En mi condición de egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de Chachapoyas, vengo desarrollando el proyecto de tesis titulado: ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019, con el fin de obtener el título de Abogado; por tal motivo, agradeceré responder al cuestionario de la manera más sincera y objetiva, ya que los resultados servirán como insumos valiosos para el éxito de la investigación.

Por favor, para cada ítem o pregunta, marcar una sola opción.

1. ¿Observas programas de espectáculos o entretenimiento?
 - SI ()
 - NO ()
2. ¿Qué programas de espectáculos observas más por TV?
 - Realitys shows ()
 - Películas ()
 - Música y canto ()
3. ¿Con qué frecuencia observas los programas de espectáculos?
 - Diario ()
 - Inter diario ()
 - Una vez a la semana ()
4. ¿Por qué observas este tipo de programas?
 - Por los concursos ()
 - Por los personajes ()
 - Por gusto y/o agrado ()
 - Por moda ()
 - Porque no hay variedad de contenido ()

5. ¿Te identificas con algún personaje de los programas de espectáculos y/o realitys shows?
- SI ()
 - NO ()
6. En tu tiempo libre, ¿imitas algún juego de los programas de espectáculos y/o realitys shows?
- SI ()
 - NO ()
7. ¿El contenido de la emisión de los programas de espectáculos y/o realitys shows, para ti es:
- Positivo? ()
 - Negativo? ()
8. ¿Cuando estás observando programas de espectáculos y/o realitys shows te facilita desarrollar tus tareas escolares en casa?
- SI ()
 - NO ()
9. ¿Imitas la forma de vestir de los participantes de dichos programas?
- SI ()
 - NO ()
10. ¿El lenguaje que usan los participantes en los programas de espectáculos o realitys shows es adecuado?
- SI ()
 - NO ()
11. ¿Existen palabras o frases que hayas aprendido de los participantes de dichos programas?
- SI ()
 - NO ()
12. ¿Qué opinas de los conflictos o peleas que se dan en dichos programas?
- Son buenos()
 - Son malos ()

Gracias por tu colaboración

ANEXO II
MATRIZ DE CONSISTENCIA

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>La vulneración al derecho a la educación de los adolescentes estudiantes del 1° de secundaria en la Institución Educativa Emblemática “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas, 2019.</p>	<p>¿En qué medida los espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta, vulneran el derecho a la educación de los estudiantes del 1° de secundaria en la I.E.E. San Juan de la Libertad, Chachapoyas, 2019?</p>	<p>Objetivo general: Determinar el grado de vulneración al derecho a la educación por parte de los espectáculos y reality shows, en la televisión de señal abierta, a los estudiantes del 1ª de secundaria de la I.E.E. San Juan de la libertad, Chachapoyas, 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar los tipos de entretenimiento, en televisión de señal abierta, que más seducen a observar a los estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019. • Demostrar la influencia negativa de los espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta, que vulneran el derecho a la educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, 2019. • Examinar en qué medida los espectáculos y reality shows vulneran el horario de protección al menor establecido en el artículo 40 de la ley 28278, ley de radio y televisión. • Establecer el grado de ponderación del derecho a la educación respecto a la libertad de empresa, libertad de expresión y de opinión. 	<p>Los Espectáculos y reality shows, en televisión de señal abierta vulneran al derecho a la educación en estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “San Juan de la Libertad” de Chachapoyas, 2019.</p>
POBLACIÓN Y	VARIABLES		

MUESTRA		
<p>Conformada por la totalidad de los estudiantes del primer grado de secundaria que fueron 207, distribuidos en las secciones “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G”, pertenecientes a la I.E.E. “San Juan de la Libertad”, Chachapoyas, en el año 2019.</p> <p><u>Muestra:</u> constituida por 82 alumnos.</p>	Variable dependiente	Variable independiente
	Espectáculos y reality shows	Derecho a la educación
	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gusto - Identificación con personajes - Atractivos - Imitantes - Favoritos 	<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En forma de vestir - Uso del lenguaje - Forma de actuar - Frecuencia de sintonía - Emisión - Ante tareas extras

ANEXO III

**FORMATO, DIRIGIDO A EXPERTOS SOLICITANDO OPINIÓN PARA
DETERMINAR LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS
APLICADOS.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Chachapoyas, 12 de junio del 2019

Sr. WILMER IRIGOIN APAESTEGUI

Chachapoyas. -

**Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumento de
investigación que permita determinar la validez y confiabilidad.**

Yo DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA, en mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, tengo el honor de poder dirigirme a usted y a la vez expresarle mi más cordial saludo, manifestando mi más sincera admiración por su vasto intelecto y conocimiento, además de manifestarle que la presente tiene por objetivo, solicitar su opinión o juicio como experto sobre los instrumentos de investigación, correspondiente al proyecto de tesis de quien suscribe, en miras de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

Su condición de profesional con una amplia y vasta experiencia en el campo del Derecho y el Sector Académico Integral, son atributos suficientes para poder acudir a usted en calidad de aspirante a la obtención del Título Profesional de Abogado, razón por la cual concurro ante usted para que me pueda brindar su opinión o juicio de experto, así como también las acotaciones críticas relacionadas con el instrumento que se adjunta:

- I. Formato de informe de opinión: examen de contenido de los instrumentos de la investigación denominada: “ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019”.
- II. Ficha cuestionario de aplicación a estudiantes del 1° de secundaria de la I.E.E. “SAN JUAN DE LA LIBERTAD” – CHACHAPOYAS.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, manifiesto desde ahora mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente

Diego Alexander Segura Guerra
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata
Decano de la Facultad de Derecho y
Ciencias políticas

Adjunta

- Formato de informe de opinión
- Ficha cuestionario
- Cuadro de Operacionalización de variables.
- Cuadro de Operacionalización de variables.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Chachapoyas, 12 de Junio del 2019

Sr. **WILMER IRIGOIN APAESTEGUI**

Chachapoyas.-

Asunto: Solicita opinión o juicio de experto sobre instrumento de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad.

Yo **DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA**, en mi condición de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, tengo el honor de poder dirigirme a usted y a la vez expresarle mi más cordial saludo, manifestando mi más sincera admiración por su vasto intelecto y conocimiento, además de manifestarle que la presente tiene por objetivo, solicitar su opinión o juicio como experto sobre los instrumentos de investigación, correspondiente al proyecto de tesis de quien suscribe, en miras de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

Su condición de profesional con una amplia y vasta experiencia en el campo del Derecho y el Sector Académico Integral, son atributos suficientes para poder acudir a usted en calidad de aspirante a la obtención del Título Profesional de Abogado, razón por la cual concurro ante usted para que me pueda brindar su opinión o juicio de experto, así como también las acotaciones críticas relacionadas con el instrumento que se adjunta:

- III. Formato de informe de opinión: examen de contenido de los instrumentos de la investigación denominada: "ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE

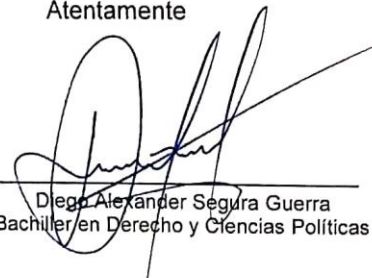


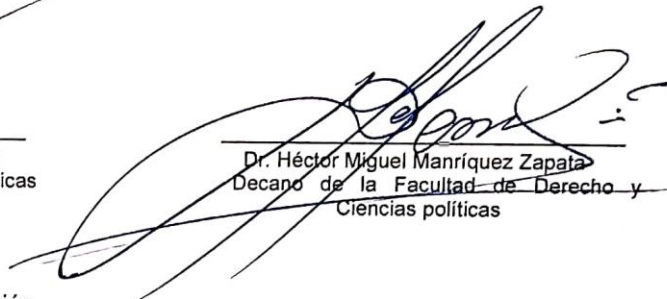
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"
EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1º DE SECUNDARIA DE LA I.E.E.
SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019".

- IV. Ficha cuestionario de aplicación a estudiantes del 1º de secundaria de la I.E.E. "SAN JUAN DE LA LIBERTAD" – CHACHAPOYAS.

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida suya, manifiesto desde ahora mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación que se está abordando.

Atentamente


Diego Alexander Segura Guerra
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas


Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Adjunta

- Formato de informe de opinión
- Ficha cuestionario
- Cuadro de Operacionalización de variables.

ANEXO IV

**FORMATO DE OPINION DE EXPERTO, PARA DETERMINAR LA VALIDEZ
Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS APLICADOS.**



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Formato de informe de opinión: examen de contenido de los instrumentos de la investigación denominada:

ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019.

Nombre y apellidos del experto:.....

Cargo que desempeña:.....

Institución en la que trabaja el experto:.....

Autor del instrumento: **Diego Alexander Segura Guerra:**

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXCELENTE			
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con el lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir a las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1° de secundaria , dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																				



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																			
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1° de secundaria , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																			
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																			
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen del contenido y mensuración de las evidencias inherentes a Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1° de secundaria .																			
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirán analizar, describir, explicar, predecir la realidad motivo de la investigación.																			
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de estudiantes de 1° de secundaria , dimensiones e indicadores.																			
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																			

ANEXO V
CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO, RESPECTO A LA VALIDEZ Y
CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA
INVESTIGACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS




CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por la presente, el Abg. **WILMER IRIGOIN APAESTEGUI**, hace constar que, **DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA**, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día 29, 30 y 31 del mes de Mayo del año en curso, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación:

Instrumento de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la investigación: "ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019".

Para la opinión en referencia además adjunto: el cuadro de Operacionalización de Variables, ficha de cuestionario y ficha de opinión de expertos.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedir la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.



WILMER IRIGOIN APAESTEGUI

DNI 26732861

Chachapoyas 31 de Mayo del 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Formato de informe de opinión: examen de contenido de los instrumentos de la investigación denominada:

ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019.

Nombre y apellidos del experto: Wilmer Irigoín Apaestegui

Cargo que desempeña: Abogado - Docente Universitario

Institución en la que trabaja el experto: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza

Autor del instrumento: **Diego Alexander Segura Guerra:**

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA			EXCELENTE				
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con el lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.																X				
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán medir a las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1° de secundaria, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutable, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																X				



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																			X					
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1º de secundaria , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.																						X		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																				X				
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen del contenido y mensuración de las evidencias inherentes a Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de Estudiantes de 1º de secundaria .																						X		
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirán analizar, describir, explicar, predecir la realidad motivo de la investigación.																				X				
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables Espectáculos y Realitys Shows y Derecho a la Educación de estudiantes de 1º de secundaria , dimensiones e indicadores.																					X			
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																				X				




UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento aplicado es acorde al objetivo de la investigación, por lo que resulta pertinente en la presente investigación.		
Promedio de valoración	Buena	Lugar y fecha...Chachapoyas.....03/06/2019

	
FIRMA	
DNI	26732867

ANEXO VI

**SOLICITUD DIRIGIDA A LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, PARA LA
APLICACIÓN DE LA FICHA CUESTIONARIO.**

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SUMILLA: SOLICITO SE BRINDE FACILIDADES PARA LA
APLICACIÓN DE FICHA CUESTIONARIO.

Señor : GOMEZ SERVAN PEDRO GIL

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"SAN JUAN DE LA LIBERTAD".

Presente. -

INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA
"SAN JUAN DE LA LIBERTAD"
Jr Amazonas N° 216 Telfax 041-477188
CHACHAPOYAS
10 JUN 2019
TRAMITE DOCUMENTARIO
Registro N°
N° de Folios (s)
Hora 9:15 Firma: [Firma]

Yo, Diego Alexander Segura Guerra, Bachiller egresado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N° 70035403, con número de celular 935567749, ante usted me presento y con todo el respeto expongo lo siguiente:

Que, como egresado de esta casa superior de estudio y en merito por lo expuesto por el Reglamento De La Universidad¹ y la ley universitaria, para poder obtener el TÍTULO PROFESIONAL ABOGADO es necesario llevar a cabo una investigación académica denominada tesis.

Razón por la cual mi persona a la fecha viene desarrollando la investigación denominada: "ESPECTÁCULOS Y REALITYS SHOWS, EN TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA, Y LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE EDUCACIÓN EN ESTUDIANTES DEL 1° DE SECUNDARIA DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD, CHACHAPOYAS, 2019"; investigación que se pretende llevar cabo en la institución que usted preside por ser el *Alma Mater* del investigador, ya que es egresado de esta institución; cabe recalcar que esta investigación que se encuentra en la fase de desarrollo del informe de tesis.

¹ Título III. Modalidades y Procedimientos para la obtener el título profesional.
Capítulo I. de las modalidades para obtener el título profesional
Artículo 55° El título profesional solo lo pueden obtener en la UNTRM, los egresados que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller en la UNTRM. Modalidades para obtener el Título Profesional:
a). Aprobación de una tesis.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"


Ante lo anterior expuesto acudo a su despacho para que usted me brinde las facilidades necesarias para poder hacer efectiva la aplicación de la ficha de cuestionario a sus ESTUDIANTES DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE TODAS SUS SECCIONES , ya que dentro de la presente investigación forman parte de la población a investigar; con la intención de poder estudiar la problemática de la investigación señalada líneas arriba, y de esta forma poder cumplir con mis objetivos trazados y además con mi investigación poder aportar al desarrollo científico e intelectual, tanto local como nacional, ya que es una investigación única en su tipo.

Sin nada más que agregar, me despido de usted expresando mi más cordial saludo y de antemano agradeciéndole acceder a mi petición ya que su apoyo será de vital importancia para el progreso de esta investigación.

Adjunto:

- Copia de DNI
- Copia del grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza.
- Copia de la Resolución de Decanato N° 0040-2019-UNTRM/FADCIP.

Chachapoyas, 10 de junio del 2019


DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA
DNI/70035403

ANEXO VII
AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO A
ESTUDIANTES DEL PRIMER GRADO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

AUTORIZACIÓN

LA SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA I.E.E. "SAN JUAN DE LA LIBERTAD",
QUE AL FINAL SUSCRIBE:

AUTORIZA

A: **Diego Alexander Segura Guerra**; Bachiller egresado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas quien cuenta con la autorización para aplicación del cuestionario a estudiantes del primer grado, de acuerdo horario que a continuación se indica:

1ro. SOLIDARIDAD"	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Walter A. Iliquin Mendoza
1ro. RESPETO"	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. José A. Trauco Rojas
1ro. HONRADEZ	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Fidel Castro Trauco
1ro. HONESTIDAD	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Lourdes V. Reyes Zumaeta
1ro. PAZ	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Jaime E. Trigoso Lopezhaya
1ro. AMISTAD	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Merlin Inga Chuquizuta
1ro. AMOR	Miércoles	26/06/2019	7:25 – 8:10 am	prof. Asunta Zuta Mori

Se hace de su conocimiento con la finalidad de brindar las facilidades correspondientes.

Chachapoyas 25 de junio 2019



ANEXO VIII
EVIDENCIA DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN
ACADÉMICA 2019 DE LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD

PLAN ANUAL DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA 2019

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. DRE : AMAZONAS
 1.2. UGEL : CHACHAPOYAS
 1.3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA : "SAN JUAN DE LA LIBERTAD"
 1.4. NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
 1.5. DIRECTOR(A) : PEDRO GIL GOMEZ SERVAN
 1.6. SUB DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA : NILTON ROGER MAS ROJAS
 1.7. SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO : PATRICIA MORI CASTAÑEDA
 1.8. COORDINADORA DE TOE : JOSE LUIS DOMINGUEZ CHAPPA
 1.9. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TUTORÍA :

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	PEDRO GIL GOMEZ SERVAN	Presidente (Director)
2	JOSE UIS DOMINGUEZ CHAPPA	Coordinador de TOE
3	JAIME ERNESTO TRIGOSO LOPEZHAYA	Responsable de Convivencia Escolar
4	WALTER EGILBERTO ILIQUIN MENDOZA	Responsable de Inclusión
5	ENRIQUE SALAZAR ROJAS	Representante de Aux. de Educación
6	LEIDI SUSANA CORONADO ARIAS	Psicólogo Escolar
7	VILMA MITAC GOMEZ	Representante de Paderes de Familia
8	MISHEL NAYELY ROJAS GUZMAN	Representante del Municipio Escolar

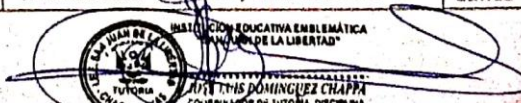
II. IDENTIDAD Y PROPÓSITOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

VISIÓN: Ser Una Institución Educativa de Calidad y lider de la región , formando personas competitivas capaces de solucionar problemas y afrontar los retos del mundo globalizado.

MISIÓN: Garantizar la calidad del servicioeducativo, a través del logro de aprendizajes eficaces, en desarrollo de comportamiento y actitudes que resalten la práctica de valoresy fortalecimiento de nuestra identidad sociocultural, promover la innovación e investigaciones alladas al contexto legal, local y regional para concretizar los objetivos institucionales.


III. METAS DE ATENCIÓN:

Grado y Sección	Nivel	N° de estudiante		Tutor(a)	Horario: Turno MAÑANA	
		H	M		Día	Hora
PRIMERO	SECUNDARIA	116	92	ZABARBURU TRIGOSO, Marlin Isabel	Lunes	12.15 a



SELECCIÓN DE LOS CAMPOS TEMÁTICOS A TRABAJAR POR GRADO:

CAMPOS TEMÁTICOS POR GRADOS				
PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO	CUARTO GRADO	QUINTO GRADO
-Bienvenidos a la secundaria	-De vuelta al cole	-Volviendo a clases	-Volviendo a clases	-Somos promo
-Nos conocemos	-Soy cada día mejor	-Comparto mis talentos y valoro los de los demás	-¿Quién soy yo?	-Me gusta como soy!
-Expreso mis emociones y sentimientos	-Expreso mis emociones con asertividad	-Autorregulo mis emociones	-Pensando en positivo	-Al estrés le digo no!
-Mis motivaciones para aprender	-Lo que me gusta y no me gusta	-Puedo hacerlo!	-Puedo hacerlo!	-Alcanzando mis metas de aprendizaje
-Mis metas personales	-Temores y esperanzas respecto al futuro profesional	-Mi vida y mis retos	-La elección vocacional...¿es importante?	-Mi proyecto de vida
-Aprendiendo a reconocer situaciones de riesgo	-Nos cuidamos ante las situaciones de riesgo	-Factores de riesgo y de protección	-Factores de riesgo y de protección	-Me cuido frente al riesgo
-Mujeres y varones ¿Iguales o diferentes?	-Unidos y unidas contra el acoso escolar	-El bullying homofóbico	-Hay muchas maneras de participar en mi escuela y comunidad!	-La comercialización de drogas y sus consecuencias legales en las y los adolescentes
-Participando me expreso	-¿Cómo puedo participar en la escuela?	-Participando mejoramos nuestra escuela y comunidad	-¿Por qué los adolescentes consumen droga?	-Rechazamos la violencia basada en género
-Mitos y verdades sobre el acoso sexual	- Sí, asumimos nuevos roles y superamos los Estereotipos de género. Todas y todos ganamos	-Dialogamos sobre los efectos y consecuencias del consumo de marihuana	-¿Me ama o no me ama?	-Cuidando la alimentación mejoramos la salud
-Unidos y unidas contra el acoso escolar	-¿Qué le pasa a nuestro organismo cuando consume droga?	-Nuestras necesidades nutricionales	-Identifico mitos y leyendas a cerca del proyecto de vida	-¿Estamos participando en nuestra escuela y comunidad?
-La publicidad y el consumo de drogas	-Prevenimos problemas de salud vinculados a la alimentación	-Fortaleciendo la organización de mi tiempo para el estudio	-Autoevaluándome	-La violencia escolar y sus consecuencias
-Reconozco mis intereses y aptitudes	-Potenciando mi	-Mensajes que recibimos de los medios de comunicación	-Alimentación saludable y actividad física	-Sexualidad y responsabilidades
-Nos alimentamos saludablemente		-Tomo decisiones sobre mi futuro	-Sexualidad y diversidad	-Identidades
-Valores ¿Qué?			-No a la violencia escolar	-Qué dilema!
			-Valores y derechos humanos	-Comparto mis


 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 LUIS DOMÍNGUEZ CHARRA
 COORDINADOR DE TUTORÍA, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

¿Para qué?	aprendizaje con técnicas de estudio	-Que la trata no te atrape	-La responsabilidad de ser madres y padres	ideas sobre el deseo sexual
-Reflexionamos sobre la sexualidad	-Construyo mi historia personal	-Experimentando nuevas sensaciones	-¿debemos ser así?	-Estudio para lograr mi proyecto de vida
-Valorando mi tiempo	-Amor correspondido y no correspondido	-Mi escuela con valores	-¿Qué aspectos puedo mejorar en mí?	-Elijo una profesión u ocupación
-Tiempo de cambio	-Los riesgos en el uso de internet	-Reflexionamos sobre el inicio de las relaciones sexuales	-Me anticipo a mis emociones	-Me valoro como persona
Por qué soy un ser integral	-Mi pirámide de valores	-Me conozco y me acepto tal como soy	-¿Cómo uso mi inteligencia emocional?	-Aprendiendo a manejar el stress
-Reconozco y reflexiono sobre mis emociones	-Todos cambiamos a nuestro ritmo	-Cambio mi perspectiva cambio mis emociones	-Mis acciones en busca de nuestro bienestar	-Desarrollo mis habilidades para solucionar problemas
-Me alejo...respiro y reacciono	-Soy una persona valiosa	-Escucho de manera activa	-Propongo mis metas	-Actúo en función a mis valores
-¿soy una persona autónoma?	-Conozco más sobre mis emociones	-Tomo mis decisiones: Lo bueno y lo malo	-Tomando decisiones con responsabilidad	-Oportunidades laborales en mi comunidad
-Conócete para de3cidir mejor	-Autorregulo mis emociones	-Alcanzando mis metas y enfrentando mis temores	-Reflexiono sobre la profesión a partir de la vivencia de mi entorno familiar	-Nos conocemos mejor para elegir una carrera
-“Yo quiero ser...”	-¿Qué valores me identifican?	-¿Por qué elegir una carrera profesional?	-Evalúo mis decisiones	-Entrevistamos a profesionales de mi localidad
-Quiero saber más sobre las carreras profesionales	-Mis habilidades me ayudad a decidir sobre mi futuro	-Conociendo las carreras que me gustan	-¿El trabajo infantil vulnera mis derechos?	-Tomo decisiones sobre mi futuro
-¿cómo me veo en el futuro?	-¿Qué carrera profesional conozco?	-Conozco más sobre la relación entre la personalidad y la elección de una carrera profesional	-¿Y sus derechos dónde están?	-Conociendo las responsabilidades de nuestros padres
-Tengo derecho a un trabajo digno	-¿a qué se dedican?	-Tenemos derechos	-Yo tengo que trabajar...¿y tú?	-¿Cómo saber que se trata de trabajo forzado?
-Reconociendo el trabajo forzoso	-Yo decido	-El trabajo docente merece respeto	-Las víctimas del trabajo forzoso	-Aprendemos a defender nuestros derechos
-Reconociendo situaciones de riesgo	-Reflexiono sobre los derechos laborales	-La servidumbre por deudas		-Necesitamos tu apoyo para decirles no
-Causas y consecuencias del trabajo forzoso	-Tengo derechos	-El trabajo infantil		
	-Causas del trabajo forzoso			
	-Cualquier actividad laboral ¿es trabajo			

